

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

21 DE MAYO DE 2018

No. 325

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las respuestas a los comentarios recibidos, así como las modificaciones al Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal PROY-NADF-017-AIRE-2017 - Equipos de Cremación e Incineración - Límites Máximos Permisibles de Emisiones a la Atmósfera y Condiciones de Operación 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento la reapertura de la Administración Tributaria Centro Médico de la Subtesorería de Administración Tributaria y el cambio de domicilio de la Subtesorería de Fiscalización, adscritas a la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México 15

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo 20/2018 por el que se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, autorizado para que Expida y Firme las Boletas de Tránsito a través de los Medios Electrónicos, con Motivo de Infracciones a las Disposiciones en Materia de Tránsito Aplicables en Ciudad de México 17

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Beneficio Social para la instalación y colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en escuelas públicas, unidades habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los Comités vecinales de la Delegación Álvaro Obregón 38

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 2

<ul style="list-style-type: none"> ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria de la Acción Institucional de Beneficio Social para la instalación y colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en escuelas públicas, unidades habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los Comités vecinales de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 294 de fecha 5 de abril de 2018 	39
Delegación Gustavo A. Madero	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pondrán ser consultados los Padrones de Beneficiarios de Diversos Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 	40
Delegación Tláhuac	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	41
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Director General de Desarrollo Económico y Rural en Tláhuac, las facultades que se indican 	44
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	47
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	50
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	54
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	57
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección de Protección Civil del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	60
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delega en el Titular de la Dirección de Seguridad Pública del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	63
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, las facultades que se indican 	66
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Delegación Azcapotzalco.- Licitación Pública Nacional Número DGA/DRM/LPN/003/18.- Adquisición de material de eléctrico 	70
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Delegación Venustiano Carranza.- Licitación Pública Nacional Número 3000-1061-008-18.- Convocatoria N°. 005/18.- Proyecto integral de obra pública para la instalación de postes y adquisición de cámaras de video vigilancia 	71
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Caja de Previsión de la Policía Preventiva.- Licitación Pública Nacional Número LPN/CPPDF/SA/03/2018.- Convocatoria 003.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina 	74
<ul style="list-style-type: none"> ◆ Aviso 	75

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México y Presidenta del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto y 122 Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción X y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 15 fracción IV, 16 fracciones I y IV, y 26 fracciones I, III, IV, IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º fracciones I, II y V, 2º fracciones I y IX, 6º fracción II, 9º fracciones IV, VII, XXVII, XXVIII, XLII y XLVI, 18 fracciones II, III y VI, 19 fracción I y IV, 36 fracción I, 37, 38, 40 fracciones V y VI, 86 fracción II, 86 Bis 5 fracción IV, 123, 126, 130, 131, 132 fracción I, 133 fracciones IV y VII, 135 y 151 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º, 7º fracción IV, numeral 2, y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 23 de abril de 2002; los Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de agosto de 2005 y 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007, respectivamente, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL PROY-NADF-017-AIRE-2017 - EQUIPOS DE CREMACIÓN E INCINERACIÓN - LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN.

El presente Aviso contiene las respuestas a los comentarios recibidos durante el período de Consulta Pública difundido en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 9 de febrero de 2018, así como las modificaciones al proyecto de norma ambiental señalado, mismas que fueron aprobadas por el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria, efectuada el 10 de abril de 2018; lo anterior, con el objeto de continuar con el procedimiento legal que indica la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal para la emisión de Normas Ambientales competencia del Gobierno de la Ciudad de México:

COMENTARIO	RESPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO (GT)
5. Definiciones	
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire:	
Se sugiere omitir los términos de “Puerto de muestreo” y “Cementerio o panteón”, toda vez que los mismos no se citan en el cuerpo del proyecto de norma.	Con relación a la propuesta de omitir el término “Puerto de muestreo”, el GT acordó mantenerlo , ya que de la lectura del proyecto de norma es posible identificar que este término se cita en el numeral 8.4. , por lo que hace necesario para la correcta interpretación del proyecto, que se conozca lo que deberá entenderse por el mismo. Con lo que respecta a la omisión del término “Cementerio o panteón”, el GT acordó eliminarlo conforme a la propuesta , ya que éste no es empleado para la interpretación y aplicación de la norma.
Se sugiere omitir el término de “Funeraria o Agencia Funeraria”, ya que únicamente se cita en la sección de referencias, sin aportar relevancia al proyecto de norma.	Con relación a la propuesta de omitir el término “Funeraria o Agencia Funeraria” y de su revisión, el GT acordó, no considerar esta propuesta; y derivado de su revisión, con el objeto de considerar los tipos de servicios funerarios, el GT acordó ampliar esta definición de la siguiente manera: Funeraria o Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado en el que una persona física o moral presta o provee servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento.

<p>Para un mejor entendimiento de la norma, se sugiere cambiar la redacción de los siguientes términos:</p> <p>Equipo de control de emisiones: dispositivo de control cuyo propósito es reducir la temperatura y emisión a la atmósfera de partículas y gases de combustión generados por las actividades de cremación o incineración.</p> <p>Límite máximo permisible: es la concentración máxima permitida en el flujo de salida de una chimenea de los contaminantes emitidos a la atmósfera, provenientes del equipo de cremación o incineración.</p>	<p>Con relación a la propuesta de cambiar la redacción del término “Equipo de control de emisiones” el GT acordó tomar en consideración parcialmente la propuesta, modificando este término de la siguiente manera, para un mejor entendimiento:</p> <p>Equipo de control de emisiones: Dispositivo de control cuyo propósito es reducir las emisiones a la atmósfera de partículas y gases de combustión generados por las actividades de cremación o incineración.</p> <p>El GT acordó tomar en consideración la precisión de la definición del término “Límite máximo permisible”, por lo que se establecerá de la siguiente manera:</p> <p>Límite máximo permisible: Es la concentración máxima permitida en el flujo de salida de una chimenea de los contaminantes emitidos a la atmósfera, provenientes del equipo de cremación o incineración.</p>								
7. Límites Máximos Permisibles									
Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire:									
<p>Para un mayor entendimiento se sugiere homologar el término de Límites Máximos Permisibles por Límites Máximos Permisibles de Emisión.</p> <p>7. LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIÓN</p> <p>7.1. Las fuentes emisoras que operen equipos de cremación de cadáveres humanos, de restos humanos, restos humanos áridos, así como los equipos de incineración de cadáveres de animales y sus restos, deberán cumplir con los siguientes límites.</p> <p style="text-align: center;"><u>Límites máximos permisibles de emisión</u></p> <table border="1" data-bbox="224 1394 753 1696"> <thead> <tr> <th data-bbox="224 1394 451 1514">Contaminante</th> <th data-bbox="451 1394 753 1514"><u>Límites máximos permisibles de emisión, promedio horario</u> (mg/m3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="224 1514 451 1577">Partículas Suspendidas</td> <td data-bbox="451 1514 753 1577">40</td> </tr> <tr> <td data-bbox="224 1577 451 1640">Monóxido de Carbono (CO)</td> <td data-bbox="451 1577 753 1640">120</td> </tr> <tr> <td data-bbox="224 1640 451 1696">Óxidos de Nitrógeno (NOx)</td> <td data-bbox="451 1640 753 1696">180</td> </tr> </tbody> </table> <p>mg/m3 = miligramo por metro cubico.</p>	Contaminante	<u>Límites máximos permisibles de emisión, promedio horario</u> (mg/m3)	Partículas Suspendidas	40	Monóxido de Carbono (CO)	120	Óxidos de Nitrógeno (NOx)	180	<p>Con relación a la propuesta de adicionar la palabra “Emisión” a “Límites máximos permisibles”, el GT acordó no tomar en consideración esta propuesta ya que se entiende que se habla de emisiones.</p>
Contaminante	<u>Límites máximos permisibles de emisión, promedio horario</u> (mg/m3)								
Partículas Suspendidas	40								
Monóxido de Carbono (CO)	120								
Óxidos de Nitrógeno (NOx)	180								
<p>Se solicita cambiar el término “ducto de salida”, por chimenea, considerando que este es el nombre correcto y además ya está considerado en las definiciones.</p>	<p>El GT acordó tomar en consideración la propuesta, por lo que se modifica el numeral 7.2. de la siguiente manera:</p>								

<p>7.2. El cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, se debe determinar mediante la medición directa en cada fuente y chimenea. Las mediciones no se realizarán durante el arranque y paro de los equipos.</p>	<p>7.2. El cumplimiento de los límites máximos permisibles de contaminantes, se debe determinar mediante la medición directa en cada fuente y chimenea. Las mediciones no se realizarán durante el arranque y paro de los equipos.</p> <p>Derivado de la propuesta anterior y de la revisión del Proyecto de Norma Ambiental, se modifica el numeral 8.4. de la siguiente manera:</p> <p>8.4. Para la medición de emisiones a la atmósfera, los equipos de cremación de cadáveres humanos, de restos humanos, restos humanos áridos, así como los equipos de incineración de cadáveres de animales y sus restos, deberán contar con plataforma y puertos de muestreo en la chimenea y cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana NMX-AA-009-SCFI-1993.</p>
<p>Una vez que entre en vigor el proyecto de norma, dejará de denominarse de este modo, por lo que se sugiere corregir cada párrafo del mismo que le aplique y manejarlo como Norma.</p> <p>7.3. Los límites de la presente Norma están referenciados a condiciones de 25 °C, 1 Atm (101 325 Pa) y 11 % de Oxígeno (O₂).</p>	<p>El GT acordó tomar en consideración la propuesta.</p>
Coordinador del GT:	
<p>Derivado de la revisión de la fórmula del numeral 7.4. relacionado con la corrección de las concentraciones, se propuso por parte del Coordinador del GT, para mejorar su aplicación e interpretación, omitir el contaminante CO₂ ya que la fórmula se aplica también para los NO_x, de la siguiente manera:</p> <p>$C_M =$ Concentración medida de CO₂ del contaminante (mg/m³).</p>	<p>El GT por considerar acertada la observación aprueba la corrección propuesta, por lo que se establece la referencia de la siguiente manera:</p> <p>$C_M =$ Concentración medida del contaminante (mg/m³).</p>
8. Procedimiento de medición de las emisiones	
Coordinador del GT:	
<p>Derivado de la revisión del numeral 8.3. en la Tabla de Métodos y Frecuencia de Medición, el Coordinador del GT propuso para una correcta referencia agregar un 0 (cero) a la Norma Mexicana que se cita, de la siguiente manera:</p> <p>NMX-AA-010-SCFI-2001 por NMX-AA-10-SCFI-2001.</p>	<p>El GT por considerar acertada la observación aprueba la corrección propuesta, por lo que se establece la referencia de la siguiente manera:</p> <p>NMX-AA-010-SCFI-2001.</p>
<p>Derivado de la revisión del numeral 8.4. el Coordinador del del GT propuso para una correcta referencia de la Norma Mexicana citada, modificarla de la siguiente manera:</p> <p>NMX-AA-009-SCFI-1993 por NMX-AA-009-1993-SCFI</p>	<p>El GT por considerar acertada la observación aprueba la corrección propuesta, por lo que se establece la referencia de la siguiente manera:</p> <p>NMX-AA-009-1993-SCFI.</p>
9. Condiciones de operación	
<p>Industria Nacional de Incineradores Mexicanos, S. A. de C. V.:</p>	

<p>9.6. El equipo de cremación e incineración deberá contar con un sistema que registre la temperatura de salida de los gases.</p> <p>En este punto se solicita considerar que aparte de registrar la temperatura de salida de los gases, se deba poner un límite de temperatura de salida de gases máximo de 250°C a 300°C, como está considerado en la norma ambiental emergente NAEDF-003-AIRE-2016 y en la LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE que al calce dice en su ARTÍCULO 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual.</p> <p>JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECOLÓGICA</p> <p>Si bien no se trata de prohibir las emisiones de energía térmica (calor) si de regularlas, permitir el escape a la atmosfera de gases con temperaturas elevadas de los equipos de cremación, incineradores o cualquier proceso de combustión directa o indirecta, contribuirá a que estos gases calientes se sumen a los precursores del calentamiento global, si un equipo emite gases a 1,100°C estos tardarán más en mitigarse a la atmosfera que los gases con temperaturas inferiores a los 300°C es por ello que debe considerarse el uso de sistemas de lavado y enfriamiento de gases, no importa si son secos o húmedos, cada fabricante deberá poner a disposición su mejor tecnología, esta tecnología ya se aplica en México con buenos resultados dentro de los límites que marcan las Normas Oficiales Mexicanas en material ambiental.</p> <p>Si bien, no es un problema exclusivo de la industria funeraria y de cremación de animales, si contribuye al sumarse al calentamiento del pavimento y construcciones por radiación solar, al escape de los automotores, la generación del calor de los motores de combustión interna al circular por las calles de la ciudad, el calor generado por la industria de transformación instalada en la Cd de México, calderas, estufas, procesos de producción de alimentos entre otros, todos ellos suman y contribuyen en menor o mayor escala al cambio climático y calentamiento global.</p> <p>La “Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal” es de</p>	<p>Con relación a esta propuesta, el GT acordó responder: que en este momento no existe información debidamente documentada que permita establecer el límite de la temperatura de salida de los gases que se generan en los equipos de cremación e incineración en la Ciudad de México.</p> <p>No obstante lo anterior, cabe señalar que, a través del presente proyecto de norma ambiental, específicamente en su numeral 9.6., se pretende generar un registro de la temperatura de salida de los gases, lo cual brindará las herramientas suficientes que permitan establecer los límites correspondientes para dichas emisiones.</p>
---	--

observancia general en el distrito federal en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable.

Los objetivos, metas y acciones establecidos en esta ley deben ser observados en la creación e instrumentación de programas de desarrollo del distrito federal, el plan verde, el programa de acción climática y la estrategia local de acción climática de la ciudad de México, y las demás leyes, reglamentos, programas, planes y políticas del distrito federal.

Y otorgar facultades a La Secretaria para establecer los requisitos, criterios, especificaciones técnicas, parámetros y límites permisibles, mediante la expedición de Normas Técnicas y Ambientales que resulten necesarias para garantizar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, en la Ciudad de México.

FUNDAMENTO LEGAL

LEY DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO SUSTENTABLE PARA EL DISTRITO FEDERAL

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I OBJETO Y MATERIA DE LA LEY

Artículo 1.

Esta Ley es de orden público, interés social y de observancia general en el Distrito Federal en materia de mitigación de gases de efecto invernadero, adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable. Los objetivos, metas y acciones establecidos en esta ley serán observados en la creación e instrumentación del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, el Plan Verde, el Programa de Acción Climática y la Estrategia Local de Acción Climática de la Ciudad de México, y las demás leyes, reglamentos, programas, planes y políticas del Distrito Federal.

Artículo 2.

El objeto de esta Ley es El establecimiento de políticas públicas que permitan propiciar la mitigación de Gases de Efecto Invernadero, la adaptación al cambio climático, así como el coadyuvar al desarrollo sustentable.

TÍTULO QUINTO DE LAS NORMAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES

Artículo 35.

La Secretaria establecerá los requisitos, criterios, especificaciones técnicas, parámetros y límites permisibles, mediante la expedición de Normas Técnicas y Ambientales que resulten necesarias para garantizar las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, en la Ciudad de México.

Artículo 36.

La aplicación de las normas en materia de adaptación y mitigación al cambio climático corresponderán a la Secretarías e Institutos que resulten competentes en los términos de la presente Ley.

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**CAPITULO II****Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera**

ARTÍCULO 110.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:

I. La calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y las regiones del país; y

II. Las emisiones de contaminantes de la atmósfera, sean de fuentes artificiales o naturales, fijas o móviles, deben ser reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para el bienestar de la población y el equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 112.- En materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, los gobiernos de los Estados, del Distrito Federal y de los Municipios, de conformidad con la distribución de atribuciones establecida en los artículos 7o., 8o. y 9o. de esta Ley, así como con la legislación local en la materia:

I.- Controlarán la contaminación del aire en los bienes y zonas de jurisdicción local, así como en fuentes fijas que funcionen como establecimientos industriales, comerciales y de servicios, siempre que no estén comprendidos en el artículo 111 BIS de esta Ley;

CAPITULO VIII**Ruido, Vibraciones, Energía Térmica y Lumínica, Olores y Contaminación Visual**

ARTÍCULO 155.- Quedan prohibidas las emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica y lumínica y la generación de contaminación visual, en cuanto rebasen los límites máximos establecidos en las normas oficiales mexicanas que para ese efecto expida la Secretaría, considerando los valores de concentración máxima permisibles para el ser humano de contaminantes en el ambiente que determine la Secretaría de Salud. Las autoridades federales o locales, según su esfera de competencia, adoptarán las medidas para impedir que se transgredan dichos límites y en su caso, aplicarán las sanciones correspondientes.

REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA

**CAPITULO II
DE LA EMISION DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA, GENERADA POR FUENTES FIJAS**

ARTICULO 16.- Las emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas a la atmósfera que se generen por fuentes fijas, no deberán exceder los niveles máximos permisibles de emisión e inmisión, por contaminantes y por fuentes de contaminación que se establezcan en las normas técnicas ecológicas que para tal efecto expida la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, con base en la determinación de los valores de concentración máxima permisible para el ser humano de contaminantes en el ambiente que esta última determina.

Asimismo, y tomando en cuenta la diversidad de tecnologías que presentan las fuentes, podrán establecerse en la norma técnica ecológica diferentes valores al determinar los niveles máximos permisibles de emisión o inmisión, para un mismo contaminante o para una misma fuente, según se trate de:

- I.- Fuentes existentes;
- II.- Nuevas fuentes; y
- III.- Fuentes localizadas en zonas críticas.

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Salud, y previos los estudios correspondientes, determinará en la norma técnica ecológica respectiva, las zonas que deben considerarse críticas.

ARTICULO 17.- Los responsables de las fuentes fijas de jurisdicción federal, por las que se emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera estarán obligados a:

- I.- Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que éstas no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas técnicas ecológicas correspondientes;
- II.- Integrar un inventario de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, en el formato que determine la Secretaría;
- III.- Instalar plataformas y puertos de muestreo;

**LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN A LA TIERRA
TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL**

TÍTULO QUINTO

DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ACCIONES

CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 123.- Todas las personas están obligadas a cumplir con los requisitos y límites de emisiones contaminantes a la atmósfera, agua, suelo, subsuelo, redes de drenaje y alcantarillado y cuerpos receptores del Distrito Federal establecidos por las normas aplicables o las condiciones particulares de descarga que emita la Secretaría, así como a utilizar los equipos, dispositivos y sistemas de reducción de emisiones que determine dicha dependencia. Quedan comprendidos la generación de residuos sólidos, de contaminantes visuales y de la emisión de contaminantes de ruido, vibraciones, energía térmica, lumínica y olores, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

CAPITULO II

DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

ARTÍCULO 124.- La Secretaría vigilará que se lleven a cabo las acciones correctivas de sitios o zonas donde se declare la contaminación ambiental, de los recursos naturales o biodiversidad.

Estas acciones deberán garantizar dentro de los avances científicos y tecnológicos que se trata de la metodología o técnica más adecuada para corregir el problema de afectación negativa.

ARTÍCULO 125.- Los estudios para la prevención y control de la contaminación ambiental y la restauración de los recursos considerarán:

I. Diferentes alternativas de solución en caso de afectación al ambiente y a los recursos naturales, incluyendo tanto los factores beneficio-costos como factores ambientales y sociales, para garantizar la selección óptima de la tecnología aplicable

II. Alternativas del proyecto de restauración y sus diversos efectos tanto positivos como negativos en el ambiente y recursos naturales.

ARTÍCULO 126.- Queda prohibido emitir o descargar contaminantes a la atmósfera, el agua y los suelos que ocasionen o puedan ocasionar desequilibrios ecológicos, daños al ambiente o afecten la salud. En todas las descargas de contaminantes a la atmósfera, al agua y los suelos, deberán ser observadas las previsiones de la Ley General, esta Ley, sus disposiciones reglamentarias, así como las normas oficiales mexicanas y normas ambientales del Distrito Federal que al efecto se expidan.

CAPITULO III

PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DE LA ATMÓSFERA

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 130.- Las disposiciones del presente capítulo son aplicables a las fuentes fijas y móviles de jurisdicción local.

ARTÍCULO 131.- Para la protección a la atmósfera se considerarán los siguientes criterios:

Las políticas y programas de las autoridades ambientales deberán estar dirigidas a garantizar que la calidad del aire sea satisfactoria en el Distrito Federal; y II. Las emisiones de todo tipo de contaminantes a la atmósfera, sean de fuentes fijas o móviles, deben ser prevenidas, reguladas, reducidas y controladas, para asegurar una calidad del aire satisfactoria para la salud y bienestar de la población y el mantenimiento del equilibrio ecológico.

ARTÍCULO 132.- Los criterios anteriores serán considerados en:

- I. La expedición de normas ambientales del Distrito Federal para la prevención y control de la contaminación de la atmósfera;
- II. La ordenación, regulación y designación de áreas y zonas industriales, así como en la determinación de los usos de suelo que establezcan los programas de desarrollo urbano respectivos, particularmente en lo relativo a las condiciones topográficas, climatológicas y meteorológicas para asegurar la adecuada dispersión de contaminantes;
- III. La clasificación de áreas o zonas atmosféricas, de acuerdo a su capacidad de asimilación o dilución, y la carga de contaminantes que estos puedan recibir; y
- IV. El otorgamiento de todo tipo de autorizaciones, licencias, registros o permisos para emitir contaminantes a la atmósfera.

ARTÍCULO 133.- Para regular, prevenir, controlar, reducir o evitar la contaminación de la atmósfera, la Secretaría tendrá las siguientes facultades:

- I. Coordinarse con la Federación, entidades federativas y municipios de la zona conurbada para la planeación y ejecución de acciones coordinadas en materia de gestión de la calidad del aire;
- II. Elaborar un programa local de gestión de calidad del aire, sujeto a revisión y ajuste periódico;
- III. Requerir a los responsables de fuentes emisoras de su competencia, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes, las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para el Distrito Federal, de conformidad con esta Ley, la Ley General, en materias de competencia local, y sus reglamentos;
- IV. Promover ante los responsables de la operación de fuentes contaminantes, la aplicación de la mejor tecnología disponible, con el propósito de reducir sus emisiones a la atmósfera;

- XII. Aplicar las normas oficiales mexicanas y normas ambientales del Distrito Federal para la protección de la atmósfera en las materias y supuestos de su competencia;
- XIII. Requerir la instalación de equipos o sistemas de control de emisiones a quienes realicen actividades que las generen;
- XIV. Establecer y operar sistemas de verificación de emisiones de automotores en circulación, y en su caso, expedir la constancia de verificación de emisiones;

SECCIÓN II CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS

ARTÍCULO 135.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción local que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá la Licencia Ambiental Única del Distrito Federal que expedirá la Secretaría a los interesados que demuestren cumplir con los requisitos y límites determinados en las normas correspondientes y cumplir además con las siguientes obligaciones: I. Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales locales correspondientes;

- I. Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que éstas no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las normas técnicas ecológicas correspondientes;
- II. Integrar un inventario de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, en el formato que determine la Secretaría;
- III. Instalar plataformas y puertos de muestreo;
- IV. Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, registrar los resultados en el formato que determine la Secretaría y remitir a ésta los registros cuando así lo solicite;
- V. Llevar a cabo el monitoreo perimetral de sus emisiones contaminantes a la atmósfera, cuando la fuente de que se trate se localice en zonas urbanas o suburbanas, cuando colinde con áreas naturales protegidas, y cuando por sus características de operación o por sus materias primas, productos y subproductos, puedan causar grave deterioro a los ecosistemas, a juicio de la Secretaría;
- VI. Llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de proceso y de control;
- VII. Dar aviso anticipado a la Secretaría del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados, y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación;
- VIII. Dar aviso inmediato a la Secretaría en el caso de falla del equipo de control, para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación; y
- IX. Las demás que establezcan la Ley y el Reglamento.

<p>9.9. Durante el proceso de operación se deberá evitar que la temperatura supere los 1150 °C.</p> <p>Se solicita poner a consideración LA ELIMINACIÓN DE ESTE PUNTO.</p> <p>FUNDAMENTO TÉCNICO El que la temperatura supere los 1150°C no tiene que ver con el objeto de la Norma en cuanto a emisiones y límites, más bien con el daño que puede sufrir el material refractario de baja calidad (1200°C) al estar expuesto a estas temperaturas y por otro lado genera confusión con los puntos 9.6, 9.7 y 9.8 que si son relevantes para la operación del crematorio el control y límites de emisiones contaminantes a la atmosfera y las Buenas Practicas de equipos de Cremación e Incineración.</p>	<p>El GT acordó no considerar la propuesta, ya que este límite se estableció para evitar la generación de Óxidos de Nitrógeno; por ello, se mantiene este numeral como hasta la fecha se contempla en el proyecto de norma.</p>
--	---

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PROY-NADF-017-AIRE-2017 - EQUIPOS DE CREMACIÓN E INCINERACIÓN - LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y CONDICIONES DE OPERACIÓN:

1. Se **elimina** del numeral 5. Definiciones, el término “**Cementerio o panteón**”.

2. Se **modifican** del numeral 5. Definiciones, los siguientes términos:

...

Equipo de control de emisiones: Dispositivo de control cuyo propósito es reducir **las emisiones** a la atmósfera de partículas y gases de combustión generados por las actividades de cremación o incineración.

...

Funeraria o Agencia Funeraria: El establecimiento mercantil autorizado, en el que una persona física o moral presta o provee servicios funerarios, **como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y embalsamamiento.**

...

Límite máximo permisible: Es la concentración máxima permitida en el flujo de salida **de una chimenea** de los contaminantes emitidos a la atmósfera, provenientes del equipo de cremación o incineración.

...

3. Se **modifica** el numeral 7.2., para quedar como sigue:

7.2. El cumplimiento de los límites máximos permisibles de contaminantes, se debe determinar mediante la medición directa en cada fuente y **chimenea**. Las mediciones no se realizarán durante el arranque y paro de los equipos.

4. Se **modifica** del numeral 7.4., la interpretación de la C_M (Concentración medida) para quedar como sigue:

7.4. Para corregir las concentraciones medidas a la referencia de O_2 se utiliza la siguiente ecuación:

...

Dónde:

...

C_M = Concentración medida del contaminante (mg/m^3).

...

5. Se **modifica** la clave de la Norma Mexicana para determinar la emisión de partículas suspendidas, indicada en los métodos y frecuencia de medición, para quedar como sigue:

...

Métodos y frecuencia de medición

Parámetro	Norma o método correspondiente	Método equivalente	Tipo de evaluación	Frecuencia de medición
Partículas suspendidas	NMX-AA-010-SCFI-2001. Contaminación atmosférica – fuentes fijas – Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto – método isocinético	Método instrumental	1 preliminar y 2 corridas definitivas	1 vez al año
	Method 5 USEPA – Determination of Particulate Matter Emissions from Stationary Sources			

6. Se **modifica** del numeral 8.4. la clave de la Norma Mexicana para determinar el flujo de gases en un conducto, de la siguiente manera:

8.4. Para la medición de emisiones a la atmósfera, los equipos de cremación de cadáveres humanos, de restos humanos, restos humanos áridos, así como los equipos de incineración de cadáveres de animales y sus restos, deberán contar con plataforma y puertos de muestreo en el ducto de salida de los gases y cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana **NMX-AA-009-1993-SCFI**.

7. Derivado de la observación al numeral 7.2. (señalada en el número 3 del presente Aviso), respecto a la sustitución de “ducto de salida” por “chimenea”, se modifica el numeral 8.4 de la siguiente manera:

8.4. Para la medición de emisiones a la atmósfera, los equipos de cremación de cadáveres humanos, de restos humanos, restos humanos áridos, así como los equipos de incineración de cadáveres de animales y sus restos, deberán contar con plataforma y puertos de muestreo en la **chimenea** y cumplir con lo establecido en la Norma Mexicana **NMX-AA-009-1993-SCFI**.

8. Se **elimina** del documento la palabra “proyecto”.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTA DEL
COMITÉ DE NORMALIZACIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA REAPERTURA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRO MÉDICO DE LA SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, ADSCRITAS A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ, Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 12, fracciones II y VI, 87, párrafos primero y segundo, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 7º, párrafo primero, 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIX y XLV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6º y 7º, fracciones II y III, del Código Fiscal de la Ciudad de México y 1º, 7º, fracción VIII, inciso B), numerales 2 y 3 y 26 fracciones X y XVII y 35 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que la organización política y administrativa de la Ciudad de México, debe atender, entre otros, a los principios estratégicos de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad en los procedimientos y actos administrativos en general.

Que en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Finanzas, el despacho de las materias relativas al desarrollo de las políticas de ingresos y administración tributaria, así como representar el interés de la Administración Pública, en controversias fiscales y en toda clase procedimientos administrativos, ante los Tribunales en los que se controvierta el interés fiscal.

Que derivado de la Declaratoria de Emergencia con motivo del fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México, emitida por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y publicada el 20 de septiembre de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a efecto de dar certeza jurídica a todos los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como la actuación de las autoridades fiscales relacionadas con las facultades conferidas, se publicó en dicho órgano de difusión el 2 de octubre de 2017, el “Acuerdo por el que se da por terminada la suspensión que se indica y aviso por el cual se hace del conocimiento el cierre temporal y el cambio de domicilio de diversas unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Finanzas”, mediante el cual, se informó el cierre temporal de la Administración Tributaria Centro Médico, así como el cambio de domicilio temporal de la Subtesorería de Fiscalización a fin de llevar a cabo las atribuciones que tiene conferidas.

Que una vez que han concluido los procesos administrativos para el arrendamiento y habilitación del inmueble que ocupará la Subtesorería de Fiscalización, así como las acciones estratégicas y de logística del traslado de bienes informáticos, materiales y archivísticos, a efecto de que dicha Subtesorería continúe realizando las funciones que tiene encomendadas en términos del artículo 81 del citado Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tengo a bien emitir el:

AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LA REAPERTURA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CENTRO MÉDICO DE LA SUBTESORERÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN, ADSCRITAS A LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Se informa que a partir del 21 de mayo de 2018, la Administración Tributaria Centro Médico, ubicada Antonio M. Anza S/N esquina Orizaba, Colonia Roma Sur, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, abrirá sus puertas a efecto de continuar con el cumplimiento de las atribuciones que tiene encomendadas en el artículo 80 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO.- A partir del 21 de mayo de 2018, el domicilio de la Subtesorería de Fiscalización, es el ubicado en la Calle de Dinamarca, número 84, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal C.P. 06030, de esta Ciudad de México.

Lo anterior, para la recepción y atención de las solicitudes de trámites y servicios que les competan, así como para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos que les dirijan los contribuyentes y cualquier autoridad administrativa, jurisdiccional y fiscales, derivados del ejercicio de facultades de comprobación, determinación y cobro de las contribuciones locales e impuestos federales coordinados que se sustancian por la Subtesorería de Fiscalización adscrita a la Tesorería de la Ciudad de México de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2018.

LA SECRETARIA DE FINANZAS

(Firma)

LIC. JULIETA GONZÁLEZ MÉNDEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SUPERINTENDENTE GENERAL, LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA, Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I, IV, VII y VIII, 87 y 115, fracciones II y III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, primer párrafo, 3 fracciones I y VIII, 7, 15, fracción X y último párrafo, 16 fracción IV y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción V, 3, fracciones I, II, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 4, 5, 6, 8, fracciones II, III y XIX, 24, fracciones I y II, 26, fracciones I y IX, 27, fracción III, 34 y 38 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1, 2, fracciones I, II y III, 5, 6, 10, 16, 17, fracciones I, VI, VII y IX, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 29, 33, fracción II, y 34 de la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública en el Distrito Federal; 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal; 7, fracción X, y 26, fracciones V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y 1, 5, 6, 7, 8, fracciones I y II y 54, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, rige su actuación por los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto de los derechos humanos, los que constituyen las bases de las leyes que rigen el actuar policial.

Que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto, a los derechos humanos, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas, así como de sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres.

Que los principios de actuación de los cuerpos de seguridad pública, de conformidad con la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establecen que los elementos de la policía deben observar invariablemente en su actuación, entre otras cosas, el servicio a la comunidad y la disciplina; el respeto a los derechos humanos y a la legalidad; actuar dentro del orden jurídico, respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Que de acuerdo con la Ley que Regula el Uso de la Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal, la documentación e información obtenida con equipos o sistemas tecnológicos constituyen un medio de prueba, la cual podrá valorarse en un procedimiento ministerial o judicial; de justicia para adolescentes; o, administrativos, cuando reúnan entre otros requisitos, que se obtengan con apego a los requisitos exigidos en dicha Ley, y que se acompañen de un escrito de autenticación de esta Dependencia, el cual deberá contener, entre otros elementos, la firma del servidor público autorizado para ello por Acuerdo del Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, mismo que debe ser publicado en la Gaceta Oficial.

Que la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, establece que los documentos que contengan o se realicen con el uso de la firma electrónica, tendrá la misma validez legal que los documentos que se generen y firmen en documento de papel, y será aceptada como si se tratase de un documento con firma autógrafa, asimismo, la firma electrónica tendrá validez jurídica, cuando los documentos los emitan los servidores públicos en ejercicio de sus funciones.

Que el Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México tiene el mando directo de la Policía de la Ciudad, integrada ésta por la Policía Preventiva y la Policía Complementaria, pudiendo autorizar a estos últimos la realización de labores en materia de seguridad vial y tránsito, en casos de interés o trascendencia determinados por el propio Secretario.

Que las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México establecen que las infracciones a dicho ordenamiento, que sean detectadas a través de equipos o sistemas tecnológicos, serán impuestas por el agente que se encuentre asignado para ello, lo cual se hará constar en boletas seriadas autorizadas por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que la información obtenida con equipos y sistemas tecnológicos, con base en la cual se determine la imposición de la sanción, constituye prueba plena en términos de la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública del Distrito Federal.

Que, con el fin de dar cumplimiento al marco legal previamente referenciado, se hace necesario dar a conocer el nombre y número de placa de las y los integrantes de la Policía autorizados para que expidan y firmen las boletas de tránsito a través de los medios electrónicos, a los conductores de vehículos que contravengan las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México.

Que el 1 de diciembre de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO 87/2017 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Que es necesario actualizar la relación de personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, autorizado para que expidan y firmen las boletas de tránsito a través de los medios electrónicos, a los conductores de vehículos que contravengan las disposiciones en materia de Tránsito, lo que implica un caso trascendente en tanto constituye proveer a la ciudadanía de los elementos de certidumbre jurídica adecuados, respecto del personal que cuenta con esta autorización.

Que en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO 20/2018 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN CIUDAD DE MÉXICO.

Único. Se da a conocer el nombre completo y número de placa del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, autorizado para que expida y firme las boletas de tránsito a través de los medios electrónicos, con motivo de infracciones a las disposiciones en materia de Tránsito en la Ciudad de México, el cual se detalla a continuación:

CONS	PLACA	NOMBRE
1	1032742	ACOSTA LOPEZ ALEXIS JUAN
2	1031055	ACOSTA LOPEZ IVETH NAYELI
3	903494	AGUILAR AGUILAR ANDRES JESUS
4	48831	AGUILAR DURAN WENDY ISABEL
5	918816	AGUILAR GARCIA ALBERTO
6	916144	AGUILAR HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
7	829537	AGUILAR MARTINEZ ELOISA ADRIANA
8	828173	AGUILAR RAMIREZ INOSENCIO
9	918822	AGUILAR VEGA MIGUEL ANGEL
10	903513	AGUILERA HERRERA IVAN ANTONIO
11	869435	AGUIRRE ROSALES RICARDO
12	31480	AGUSTÍN CRUZ SANTIAGO
13	1022104	ALARCON MOLINA ANTONIO
14	42803	ALCIBAR UGALDE VICTOR HUGO
15	931149	ALCOCER LOPEZ YESSICA GUADALUPE
16	934355	ALDANA MARTINEZ AMADEO
17	915400	ALEMAN PEDRAZA ERICK IRVING
18	1032750	ALFONSO RIVAS JACOBO
19	42739	ALMAZAN ARCINIEGA AARON
20	916149	ALMEIDA GARCIA SANDRA IVETTE
21	909893	ALONSO TORRES ARMANDO
22	990542	ALTAMIRANO FRANCO DOROTEO
23	50860	ALVA BIBIAN ISRAEL
24	931903	ALVARADO NOLASCO OSCAR

25	939703	ALVARADO SAUCEDO NEFTALI VLADIMIR
26	860398	ALVARADO ZAMUDIO LUIS ANTONIO
27	50911	ALVAREZ DIAZ JONATHAN
28	869456	ALVAREZ MARTINEZ ALEJANDRO
29	870063	ALVAREZ MARTINEZ MIGUEL
30	870066	ALVAREZ MORALES ABRAHAM
31	46527	ALVAREZ SALGADO LAURA ALEJANDRA
32	930327	ALVIRDE FLORES MARISOL
33	1031063	AMADOR JIMENEZ EDUARDO
34	850799	AMBROSIO AVILA SEBASTIAN JUAN
35	869761	ANALCO VICTORINO MARBEL
36	851858	ANAYA DE LA CRUZ CHRISTIAN JAVIER
37	990579	ANDRADE GUTIERREZ JUAN JOVANNI
38	42224	ANDRADE OROZCO RAFAEL
39	46304	ANDREU HERNÁNDEZ JHOAN
40	905025	ANGEL LOPEZ LILIANA
41	829504	ANSELMO TEOYOTL POSOS
42	42862	ANTONIO DE LA CRUZ MOISES
43	939782	ANTONIO MARTINEZ CARLOS YOVANI
44	1003566	ANTONIO VASQUEZ YESIKA
45	1007138	APARICIO MALDONADO LUIS ENRIQUE
46	1022116	APARICIO SOTO EDUARDO DANIEL
47	39548	APOLINAR RAMÍREZ DANIEL MARTIN.
48	32049	ARAGÓN CONTRERAS JUAN.
49	848420	ARAUJO HINOJOSA FELIPE
50	41608	ARCINIEGA FUENTES JOSÉ JAVIER.
51	885260	ARELLANO DAVILA RUBEN
52	931927	ARELLANO RAYO YAEL MOISES
53	2024	ARIAS CORNEJO JOSE TEODULFO
54	902063	ARIZMENDI AYALA MIGUEL ANGEL
55	745651	ARRIAGA MARTINEZ HUGO ERIC
56	55215	ARTEAGA MENDOZA MOISES
57	931942	ARVIZU ARELLANO DULCE KARINA
58	55887	ARVIZU NAVARRO DARWIN BRANDOM
59	39974	AVENDAÑO GARCIA DAVID
60	49729	AVENDAÑO ROMERO MIRIAM
61	754969	AVILA CALIXTO CARLOS
62	54183	AVILA MEJIA IVAN
63	952412	BADILLO MIGUEL JAIME ROQUE
64	931954	BAEZA CHAGOYAN JESUS ARMANDO
65	46606	BAHENA PEREZ MISAEL
66	939795	BALBUENA ALZALDE ARTURO EDGAR
67	939798	BALDERAS GONZALEZ JILBRAM
68	44097	BALTAZAR MARQUEZ SERGIO
69	43045	BAÑOS MELO ENEDINO
70	991518	BAÑUELOS PADILLA JORGE DAYAN
71	862978	BARAJAS CARBALLO RUBEN
72	869722	BARBA HERNANDEZ JOSE ANGEL
73	43367	BARBOSA RODRÍGUEZ DANIA
74	38542	BARRIENTOS PEREZ OMAR IRVING
75	918835	BARRIOS CRUZ JOSE FELIX
76	916166	BARRIOS VAZQUEZ ARTURO

77	2295	BARRÓN GONZÁLEZ JOSUÉ MERALID.
78	848434	BARRON PIZANO MARCO ANTONIO
79	55426	BARRON TORRES GERARDO ALBERTO
80	905001	BARRUETA CERVANTES RAUL
81	41777	BAUTISTA AGUILAR ALEJANDRO
82	870418	BAUTISTA BAUTISTA ANGELICA MARIA
83	975142	BAUTISTA BAUTISTA ELIZABETH
84	37818	BAUTISTA HERNÁNDEZ ALEJANDRO
85	42056	BAUTISTA HERNÁNDEZ CRESCENCIO
86	903604	BAUTISTA HERNANDEZ ERIKA
87	1029368	BAUTISTA MARIN ELSY GABRIELA
88	909899	BAUTISTA MUÑOZ OMAR
89	918838	BAUTISTA NORMANDIA JOSE ALBERTO
90	918839	BAUTISTA RIVERA JOVANNY
91	880182	BELLO PEREZ ROSA GUADALUPE
92	830688	BLANCAS ACOSTA GRACIELA SOLEDAD
93	39807	BLAS FUENTES MIGUEL ÁNGEL.
94	49204	BOLAÑOS OLVERA ERICK ARIEL
95	934362	BOTELLO DELGADILLO EDUARDO
96	27104	BOTELLO ROJAS CARLOS LUIS.
97	869781	BRINGAS HUITRON LUIS GENARO
98	991522	BRISEÑO HERNANDEZ DAVID
99	1031088	BRITO CONTRERAS GLORIA STEPHANE
100	850935	BUENDIA SALINAS LAURA
101	928942	CABALLERO MORALES MACIEL
102	839787	CABEZA LOPEZ FABIOLA
103	41253	CABRERA MÉNDEZ REYNALDO.
104	870093	CABRERA RAMIREZ ALBERTO
105	906964	CALDERON HERNANDEZ YAIR ALEJANDRO
106	910399	CALDERON JIMENEZ SALVADOR
107	863893	CALIXTO SANCHEZ FRANCISCO
108	915413	CALLEJA PALMA VALENTIN
109	823998	CALVA LEAL SANDRA
110	35234	CAMACHO NICOLÁS ANTIDE ANAIS.
111	1031114	CAMACHO TORRES ERIK ALEJANDRO
112	50882	CANCINO BERNABE GERARDO
113	2767	CANO PÉREZ JESÚS
114	990631	CANTU OLIVARES RICARDO URIEL
115	927035	CARAPIA SECUNDINO ARIANA
116	1001084	CARAPIA SECUNDINO LINETTE
117	48254	CARBAJAL FRIAS ALAN SAMIR
118	749685	CARDENAS CORONA SERGIO
119	918846	CARDENAS MARTINEZ GABRIEL
120	910400	CARDIEL HERNANDEZ IVAN ISMAEL
121	990633	CARDOSO ANGELES MIGUEL
122	829600	CARMENA HERRERA CLAUDIA AURORA
123	934838	CARMONA RAMIREZ GERARDO EDGAR
124	918849	CARMONA VELASCO GIOVANNA JESSICA
125	39200	CARPIO CRUZ ROSA
126	704081	CARRADA LAZO MARIA ISABEL
127	33294	CARRANZA MARRON FRANCISCO
128	24658	CARRASCO ROMERO JULIO

129	1031123	CARRERA GARCIA LUIS GABRIEL
130	932027	CARRERA GARCIA RODRIGO
131	990635	CARRETES CORDERO ANGEL
132	956009	CASAS MUNDO PEDRO JULIO
133	738508	CASTAÑEDA ALVARADO JESUS
134	48089	CASTAÑEDA CHAVARRÍA SAÚL
135	49418	CASTAÑEDA DEL MONTE EMMANUEL
136	885265	CASTAÑEDA HERRERA JULIA
137	1031126	CASTAÑEDA PALOMARES JONATHAN
138	927969	CASTILLO CRUZ DANIEL
139	917163	CASTILLO DE LA MORA JOSE GUADALUPE
140	1007392	CASTILLO JUAREZ EUSEBIO EMMANUEL
141	3018	CASTILLO TIRADO GERMÁN
142	850942	CASTRO CASTAÑEDA PEDRO
143	1031140	CASTRO DUARTE LUIS ANGEL
144	869788	CASTRO GALLARDO EFIGENIO
145	848452	CASTRO GARCIA SERGIO
146	904051	CASTRO HERNANDEZ MARIA DEL CARMEN
147	918852	CASTRO REYES VICTOR MANUEL
148	3065	CASTRO RUIZ LUIS
149	909905	CASTRO TORRES HUGO ALBERTO
150	829434	CASTRO ZAVALA MAXIMILIANO
151	918853	CAZABAL REYEZ ALEJANDRA
152	52434	CEDILLO NUÑEZ JESUS MIGUEL
153	991535	CEDILLO REYES EDER JAIR
154	850162	CEJA GOMEZ JOSE ANTONIO
155	1003605	CELESTINO HERNANDEZ AZUCENA
156	41862	CELIS MOLINA JOSE DAVID
157	850165	CELSO JUAN DE DIOS RAUL
158	848457	CERON HERNANDEZ RICARDO
159	38182	CERON MENDOZA GUSTAVO
160	869795	CERON OJEDA VICTOR ABRAHAM
161	32725	CERÓN ROSAS GILBERTO.
162	52679	CERVANTES DE LA CRUZ NOE ISAI
163	41778	CERVANTES GONZÁLEZ JUAN MANUEL
164	915419	CERVANTES VALLEJO JUAN ANTONIO
165	903727	CHACON OLGUIN JOSUE
166	35622	CHAPOL FISCAL MIGUEL ÁNGEL
167	38487	CHAVARRIA SANCHEZ ABRAHAM JOEL
168	45812	CHÁVEZ AGUILAR SERGIO ÁNGEL
169	918856	CHAVEZ ALVARADO JAPHET ISRAEL
170	44442	CHAVEZ BRAVO LIZBETH
171	733233	CHAVEZ QUIJANO MARIA DEL CARMEN
172	37335	CLEOFÁS SIMÓN JORGE JUAN
173	939894	COAHUILA CEBADA IRVING ELIAS
174	934849	COLIN VICTORIA JESSICA
175	53817	COLON LOPEZ GONZALO GUADALUPE
176	927050	CONTRERAS ALMARAZ SERGIO IVAN
177	38132	CONTRERAS CARRANZA ELSA MARGARITA
178	23917	CONTRERAS GARCÍA JAVIER.
179	848303	CONTRERAS HERNANDEZ JULIO CESAR
180	50955	CONTRERAS MARTINEZ JOSE ANDRES

181	25024	CONTRERAS PÉREZ SERGIO.
182	984769	CORDERO MAQUEDA CARLOS ANTONIO
183	905056	CORDERO SIERRA YOSEP
184	53760	CORNEJO AGUIRRE JORGE AGUSTIN
185	1001100	CORTES APARICIO FRANCISCO JAVIER
186	55170	CORTES BARRIENTOS NORMA LILIANA
187	30429	CORTES CASTRO JOSÉ LUIS.
188	49878	CORTES COLIN DENIS
189	705448	CORTES HERAS MARGARITA
190	860733	CORTES LOPEZ ALEJANDRO
191	915426	CORTES MORA DAVID
192	990661	CORTES SERRANO ALDO EFRAIN
193	998506	CORTES TRUJILLO LUIS ANTONIO
194	934380	CORTEZ RAYGOZA ELIZABETH
195	51742	CRISOSTOMO CORDOVA ALEJANDRO ELIEZER
196	939903	CRISTOBAL REYES SILVINO
197	40117	CRISTÓBAL VERA CARLOS
198	990674	CRUZ FERNANDEZ LUIS MANUEL
199	848232	CRUZ GIRON ISRAEL CARLOS
200	918866	CRUZ GONZALEZ KARINA
201	34493	CRUZ LEON ARTURO
202	29376	CRUZ MARTÍNEZ SIMÓN
203	984782	CRUZ MEJIA LUIS MIGUEL
204	870109	CRUZ MERCADO ANDRES
205	1020752	CRUZ MONTESINOS PAULINA JIMENA
206	49526	CRUZ OROZCO BETZABETH ESTEPHANI
207	932090	CRUZ ORTEGA LUIS ALBERTO
208	861823	CRUZ PACHECO BRENDA
209	918867	CRUZ PACHECO GUADALUPE
210	27544	CRUZ PIMENTEL JUAN
211	850946	CRUZ RAMIREZ ANA ROSA
212	38972	CRUZ RAMOS MARGARITO.
213	35875	CRUZ ROVIRA JOSE MANUEL
214	1001003	CRUZ SANTOS JOSE HUMBERTO
215	755938	CUELLAR CORONA DAVID JAVIER
216	43956	CUELLAR HERNÁNDEZ LORENA
217	984646	CUESTA ESTRADA SALVADOR EDUARDO
218	49121	DAZA GONZÁLEZ JOSÉ LUIS
219	45539	DE JERONIMO MARTINEZ URIEL
220	42021	DE LA CRUZ CARMEN FERNANDO.
221	915437	DE LA CRUZ CARMEN KARLA
222	27572	DE LA CRUZ CRUZ ESTEBAN
223	3806	DE LA CRUZ CRUZ NORBERTO
224	918870	DE LA CRUZ CRUZ OMAR
225	41518	DE LA CRUZ FLORES MARCO ANTONIO
226	39699	DE LA CRUZ HERNANDEZ REYNALDO
227	1001019	DE LA CRUZ LOPEZ DAMIAN
228	27683	DE LA CRUZ LORENZO HÉCTOR.
229	3846	DE LA CRUZ LUCAS SEBASTIÁN.
230	1001016	DE LA CRUZ MARTINEZ FREDDY
231	28562	DE LA CRUZ MARTÍNEZ GREGORIO
232	932118	DE LA CRUZ PEREZ ADAN

233	914267	DE LA CRUZ SALINAS GABRIEL
234	40315	DE LA ROSA DORADO MIGUEL ÁNGEL.
235	43013	DE LA ROSA SALAZAR JUAN CARLOS
236	984656	DE LA TORRE MATA JOSUE
237	43725	DEL ANGEL HERNANDEZ FERNANDO
238	910404	DELGADO ENCIZO JONATHAN ADRIAN
239	43247	DIAZ AMARO JOSÉ EDUARDO.
240	918876	DIAZ DE LUNA JOSE
241	893563	DIAZ HERRERA VICTOR ALBERTO
242	40968	DÍAZ LEÓN ANDRÉS SAÚL
243	56114	DIEGO ARRIAGA JOVANNI
244	927080	DOMINGO DE LA CRUZ ROGELIO
245	39178	DOMÍNGUEZ GARCÍA RAFAEL.
246	934390	DOMINGUEZ PEREZ ELIZABETH
247	848497	DORANTES DIAZ ALEJANDRO
248	933638	DUARTE RAMIREZ DANIEL
249	40480	DURAN VERA ANDRES
250	836540	ELIGIO RODRIGUEZ MARIA DE LOURDES
251	934394	ESCAMILLA BAUTISTA IRENE PETRA
252	39580	ESCOBEDO MEDINA JOAQUÍN.
253	49857	ESCORCIA SAN PEDRO GERARDO
254	1007374	ESPARZA RUIZ ANGEL ALIAYTAN
255	44194	ESPINDOLA GOMEZ VICTOR HUGO
256	763424	ESPINOSA LOPEZ EDGAR FERNANDO
257	1007119	ESPINOSA RODRIGUEZ ERICK
258	984687	ESPINOZA BALDERAS JOSE ANTONIO
259	837058	ESPINOZA FERNANDEZ MARIO ALBERTO
260	818134	ESPINOZA RUIZ SAMUEL
261	907780	ESPINOZA SORIANO AURELIO RAFAEL
262	848280	ESQUIVEL DE LA CRUZ GENARO
263	1020784	ESQUIVEL MARTINEZ EDWIN FERNANDO
264	905116	ESTEBAN JUAREZ DANIEL
265	934397	ESTEVEZ FRAGOSO CESAR
266	850787	ESTRADA AGUIRRE GILBERTO
267	869843	ESTRADA CELIS BENITO
268	1003579	ESTRADA HERRERA ERIK
269	909920	ESTRADA MARTINEZ ANTONIO
270	1002685	FELIPE FRANCISCO ANA GABRIELA
271	46571	FERMOSO PEREZ EDGAR
272	45323	FERNANDEZ ARENAS ALFREDO
273	846841	FERNANDEZ DE JAUREGUI SALGADO LUIS LEONARDO
274	917193	FERNANDEZ ENRIQUEZ JOSE ARTURO
275	927106	FERNANDEZ MARTINEZ CARLOS EDWIN
276	905120	FERNANDEZ POBLANO BELEM
277	917197	FERNANDEZ ROMERO ALEJANDRO
278	939914	FERREIRA ALANIZ GEOVANNY
279	30044	FIDENCIO SOLARES EDGAR.
280	42668	FLORES BAUTISTA MARGARITO.
281	40735	FLORES DIAZ MARCOS AURELIO
282	1031015	FLORES LOPEZ SAMANTHA ESMERALDA
283	45011	FLORES MARTÍNEZ LUIS ALBERTO
284	733783	FLORES RODRIGUEZ JOSE ARTURO

285	1001041	FLORES ROJAS ANASTASIO
286	1001099	FLORES ROLDAN PEDRO
287	44286	FLORES VEGA MUCIO VICENTE
288	916201	FLORES VERGARA EDUARDO
289	45407	FRANCISCO HERNANDEZ ANTONIO
290	40910	FRANCISCO MARTINEZ SALVADOR
291	1031017	FUENTES LOPEZ JUAN
292	928938	FUENTES RIVERA JONNY DANIEL
293	830685	GABRIEL RAFAEL MIGUEL
294	905064	GALICIA DIAZ DE LEON ERICA MELISA
295	906977	GALICIA ESPEJEL CESAR OSCAR
296	43715	GALICIA ESPINOSA CARLOS ALBERTO
297	870126	GALICIA LOPEZ IGNACIO
298	1020796	GALLARDO SANTOS MIGUEL ANGEL
299	48090	GALVAN LOPEZ FRANCISCO
300	905075	GAMBOA GONZALEZ MOISES
301	850812	GAMBOA PORCAYO PEDRO
302	917230	GARCES NARCISO FERNANDO
303	1031026	GARCIA ADAME ANDRES
304	42489	GARCIA AGUILA ISAIAS
305	41183	GARCÍA BARRÓN PEDRO ANTONIO
306	1031020	GARCIA DE LA ROSA JOSE LUIS
307	916209	GARCIA DELGADILLO JOSE ANGEL
308	939719	GARCIA ESQUIVEL DANIEL EDUARDO
309	934815	GARCIA GARCIA ALBERTO
310	927899	GARCIA GARCIA ALEJANDRO
311	53410	GARCIA GARCIA GUSTAVO MARTIN
312	45455	GARCIA HERNANDEZ CHRISTIAN MARTIN
313	988302	GARCIA HERNANDEZ EMILIO
314	1020748	GARCIA HIGAREDA MARCOS
315	870135	GARCIA LOPEZ CARLOS RICARDO
316	1001061	GARCIA MARCOS JOSE
317	40122	GARCIA MARTINEZ JERONIMO
318	918897	GARCIA MENDOZA ALMA ANGELICA
319	32179	GARCÍA MENDOZA VERÓNICA.
320	934817	GARCIA MERCADO MERIBETH
321	27600	GARCÍA PINEDA HÉCTOR.
322	47182	GARCIA PONCE IGNACIO
323	999693	GARCIA PONCE JOSE LUIS
324	42843	GARCÍA REYES HÉCTOR ALEJANDRO
325	43281	GARCIA RIVERO VICTOR MANUEL
326	39119	GARCIA ROJO OSCAR
327	903876	GARCIA TELLEZ ENRIQUE
328	53646	GARCIA TREJO ALAN
329	13609	GARCÍA VEGA JEREMÍAS
330	927934	GARCIA VILLANUEVA GILBERTO
331	843759	GARCIA ZARZA NANCY
332	51998	GARDUÑO DURAN JHOVANY
333	905094	GARZA GARZA HUGO
334	999701	GAYOSSO PICHARDO LIDIA EDITH
335	44328	GERMAN RAMIREZ JOSEFINA
336	1022119	GODINEZ MOJICA LUIS ANTONIO

337	54412	GOMEZ BOJORGES RICARDO ALEJANDRO
338	46703	GÓMEZ BOLDO ÁNGEL GIOVANI
339	41393	GÓMEZ DANIEL LUIS ÁNGEL.
340	837694	GOMEZ GUZMAN VICTOR MANUEL
341	1002714	GOMEZ HERNANDEZ DIEGO EDUARDO
342	915466	GOMEZ HERNANDEZ JOSE JAVIER
343	38187	GÓMEZ HERNÁNDEZ SANDRO
344	918906	GOMEZ TORRES MAGALY
345	1032801	GOMEZ TREJO ERICK
346	37606	GÓMEZ VALLADARES RAÚL.
347	926999	GOMEZ VARGAS JORGE ABRAHAM
348	999707	GOMEZ YAÑEZ JESSICA
349	869870	GONZALEZ ALCANTARA JONATHAN ISRAEL
350	1020768	GONZALEZ CANTO EDWIN ALFREDO
351	41867	GONZALEZ CARDONA ANDRES
352	54397	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS
353	19502	GONZÁLEZ GARCÍA ROSENDO.
354	42528	GONZÁLEZ HIDALGO GERARDO.
355	50919	GONZALEZ JOSE JUAN
356	988327	GONZALEZ LOPEZ INRVING JOSUA
357	43767	GONZALEZ LOPEZ JOSE
358	988330	GONZALEZ LOPEZ JUAN
359	1022122	GONZALEZ LUJANO MAURICIO ALBERTO
360	998611	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO
361	37216	GONZALEZ MARTINEZ ROGELIO ADRIAN
362	828266	GONZALEZ MEDINA JOSE ARMANDO
363	933640	GONZALEZ MENDEZ HUGO
364	25699	GONZALEZ MORALES SALVADOR
365	747344	GONZALEZ MORENO ARMANDO
366	47365	GONZALEZ ORTEGA SERGIO
367	876808	GONZALEZ ORTEGA YOALI
368	927005	GONZALEZ PEREZ MARI CRUZ
369	905146	GONZALEZ ROSAS MARIA ERIKA
370	39270	GONZALEZ TORRES MONICA
371	918913	GONZALEZ TREJO JESUS EDUARDO
372	918916	GONZALEZ ZICATL GAUDENCIO ANTONIO
373	12929	GORDILLO ACEITUNO ALBERTO
374	918920	GRANADOS ORTEGA ALEJANDRO
375	934417	GREGORIO GOMEZ JONATHAN
376	47438	GUERRA GONZALEZ FRANCISCO DANIEL
377	49176	GUERRERO PÉREZ MOISÉS ISAIR
378	869749	GUERRERO VENEGAS VICTOR HUGO CESAR
379	1002734	GUEVARA GOMEZ MARIO ALAN
380	43861	GUTIERREZ ALLENDE FAUSTO
381	43689	GUTIERREZ CASTILLO FERNANDO
382	870160	GUTIERREZ HERNANDEZ JUAN FERNANDO
383	869892	GUZMAN CERNA ANTONIO
384	934829	GUZMAN ESQUIVEL JOSEFINA DANIELA
385	39033	GUZMAN GOMEZ JOSE LUIS
386	934419	GUZMAN PALMA ARACELI
387	902158	GUZMAN QUIROZ IVAN
388	934832	HERNANDEZ ACOSTA ALAN GIUSSEPPE

389	15287	HERNÁNDEZ ALONSO PORFIRIO
390	38860	HERNANDEZ ANTONIO APOLINAR
391	988370	HERNANDEZ BAUTISTA DIEGO ANTONIO
392	33163	HERNANDEZ BAUTISTA FLORENCIO
393	932022	HERNANDEZ BAUTISTA JOSE LUIS
394	934427	HERNANDEZ CERON RICARDO NOE
395	934428	HERNANDEZ CHAVEZ ESTEBAN
396	934847	HERNANDEZ CORTES JESUS ALEJANDRO
397	988382	HERNANDEZ CRISTOBAL CARLOS ALBERTO
398	988367	HERNANDEZ DEL ANGEL JUAN
399	40123	HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ DAVID
400	931252	HERNANDEZ DOMINGUEZ EDUARDO
401	918931	HERNANDEZ FABIAN ERICK
402	1001034	HERNANDEZ FLORES JOAQUIN
403	914135	HERNANDEZ FRANCISCO HONORIA
404	916222	HERNANDEZ GARCIA JESSICA
405	1029330	HERNANDEZ GARCIA JONATHAN
406	37898	HERNANDEZ GERARDO ERNESTO
407	848400	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE HORACIO
408	927988	HERNANDEZ GONZALEZ LEONARDO DANIEL
409	55790	HERNANDEZ GUTIERREZ OSCAR OSWALDO
410	45031	HERNANDEZ HERNANDEZ EDUARDO
411	35077	HERNANDEZ HERNANDEZ ENRIQUE GILBERTO
412	6147	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ FRANCISCO ANTONIO
413	1003634	HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN MARTIN
414	52542	HERNANDEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL
415	34013	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ MIGUEL.
416	1032828	HERNANDEZ HERNANDEZ OSCAR
417	1031204	HERNANDEZ HERNANDEZ URIEL
418	34082	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VÍCTOR DAVID.
419	843336	HERNANDEZ HERRERA ISRAEL
420	860419	HERNANDEZ HERRERA SUSANA
421	755050	HERNANDEZ IBARRA BENITO
422	50895	HERNANDEZ JIMENEZ FERNANDO IVAN
423	46609	HERNANDEZ MARTINEZ LUIS GABRIEL
424	999722	HERNANDEZ MENDEZ MIRIAM
425	39656	HERNÁNDEZ MOGOLLÓN JUAN CARLOS.
426	40488	HERNANDEZ NAVA ALEJANDRO JOSE
427	38800	HERNÁNDEZ ORTIZ EDUARDO.
428	999725	HERNANDEZ PACHECO JUAN CARLOS
429	41999	HERNANDEZ PAREDES JESUS
430	48443	HERNANDEZ PASTRANA ALMA DELIA
431	999726	HERNANDEZ PEÑALOZA FAUSTO
432	930426	HERNANDEZ RAMIREZ ANABEL
433	905134	HERNANDEZ SALAZAR TERESA IVONNE
434	1031199	HERNANDEZ SANDOVAL DANIEL
435	999737	HERNANDEZ SOTO GUSTAVO IVAN
436	915523	HERNANDEZ ZAMORA CARLOS ALBERTO
437	990796	HERRERA CASTAÑEDA CARLOS STEVEN
438	1031205	HERRERA HERNANDEZ JOSUE
439	1020806	HIDALGO CRUZ LUIS ARTURO
440	41802	HUERTA DE LA CRUZ IVAN.

441	869889	IBARRA ESQUIVEL ALBERTO
442	41631	IBARRA ZAMORA ESAU ABDULA
443	851988	ISIDORO CONCEPCION JONATHAN
444	1032952	ISIDRO HERNANDEZ JHONATAN
445	927913	ISLAS AYALA EDUARDO
446	26052	ISLAS MARTÍNEZ JOSÉ LUIS.
447	988376	ISUNZA GOMEZ IVAN
448	929874	JAIME PACHECO IVAN OSVALDO
449	870201	JANDETE VALENCIA JAIME ALEJANDRO
450	939771	JERONIMO JIMENEZ JOSE FIDEL
451	1031212	JIMAREZ COLORADO MONICA YAHELI
452	1031218	JIMENEZ BALANZARIO MARIA DE LOS ANGELES
453	46597	JIMENEZ GUTIERREZ GABRIEL
454	301215	JIMENEZ HERNANDEZ ALBERTO
455	35713	JIMENEZ HERNANDEZ EMILIO
456	848468	JIMENEZ MONTERO RUBID PAOLA
457	47370	JIMENEZ NUÑEZ ERIKA
458	933926	JIMENEZ PALACIOS ORLANDO
459	860517	JIMENEZ ROJO CAROLINA
460	42736	JIMÉNEZ SAN JUAN ERWIN.
461	38261	JIMENEZ VEGA SERGIO
462	847196	JOVE MARTINEZ JOSE
463	902180	JUAREZ CHAVEZ ELISA ARELY
464	32221	JUAREZ CRUZ MARINO
465	934889	JUAREZ GARCIA ARMANDO
466	988379	JUAREZ JARQUIN BENJAMIN
467	850888	JUAREZ MENDEZ MAYRA
468	905172	JUAREZ VAZQUEZ JOSE RICARDO
469	38774	JURADO GALICIA MIGUEL ÁNGEL
470	905176	LAGUNA CABRERA JOEL
471	984894	LARA CHAVEZ BEATRIZ ISABEL
472	1007332	LARA CHAVEZ ROSA ISELA
473	909937	LARA ESPINOSA GABRIELA
474	882955	LARES VAZQUEZ IVAN
475	53734	LARUMBE GALLARDO OSCAR
476	999754	LAUREANO LOPEZ MARIA DE LOURDES
477	38076	LÁZARO BERNAL ROBERTO
478	1031222	LAZARO MORALES AVELINO
479	934900	LEMUS CORONA ALEXIS EDUARDO
480	934900	LEMUS CORONA ALEXIS EDUARDO
481	918978	LEMUS GUTIERREZ LIZBETH
482	934903	LEYVA LOPEZ ARMANDO
483	1001056	LINARES SALAS LEONARDO
484	919028	LOAIZA ROMERO JESUS
485	37138	LOBATO CAMPO ARMANDO
486	36304	LOERA MARTINEZ RICARDO
487	934906	LOPEZ ALVAREZ JOSE ARMANDO
488	32008	LÓPEZ ARRIETA JOSÉ ARMANDO.
489	926998	LOPEZ BECERRIL JOSE ISAI
490	998572	LOPEZ CARAPIA CARLOS ANTONIO
491	919030	LOPEZ CORTEZ MARLEN YURIDIA
492	838012	LOPEZ LOPEZ DIANA

493	915543	LOPEZ LOPEZ MARIO ALBERTO
494	907815	LOPEZ LORENZO ALBERTO
495	49951	LOPEZ MACIAS LUIS JESUS
496	870583	LOPEZ MAGAÑA MIGUEL DE JESUS
497	917335	LOPEZ MELENDEZ DAVID
498	36837	LÓPEZ OJEDA MANUEL
499	986854	LOPEZ RODRIGUEZ HUGO
500	36118	LÓPEZ RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL.
501	739704	LOPEZ ROSALES JUAN
502	848340	LOPEZ SANCHEZ EDUARDO RICARDO
503	1002851	LOPEZ SANCHEZ JUAN JOSUE
504	934924	LOPEZ SANTIAGO GRACIELA
505	905196	LOPEZ SAUCEDO MAURO ALBERTO
506	836854	LOPEZ VIDAL JOSE ERNESTO
507	883017	LOPEZ VILLAFRANCO JOSE DOMINGO
508	46424	LOYOLA MAGAÑA IVAN GUADALUPE
509	919036	LOZADA VILLEGAS EDGAR GIOVANNI
510	42529	LOZANO LOZANO ANALILIA
511	36616	LOZANO MORALES GUSTAVO
512	40573	LUIS JUAN JOSE FRANCISCO
513	822254	LUIS VAZQUEZ HERMENEGILDO
514	914139	LUNA ELENA IROQUI JOSUE
515	934927	LUNA LADINO MARIO ARTURO
516	48564	MACEDO GARCIA JOSE EDUARDO
517	1003694	MACHUCA GARCIA BLANCA DULCE
518	42269	MACÍAS CANSINO RUBÉN.
519	7541	MALAGON VERA FERNANDO
520	45960	MANCILLA ROJAS JESUS ALBERTO
521	907818	MANZANAREZ GARCIA ISELA
522	907019	MARCA GONZALEZ ERIK ALEJANDRO
523	928002	MARIN AZUCENO SERGIO
524	931195	MARIN CASTRO HOMERO
525	37078	MARÍN PRUDENCIO JOSÉ MANUEL.
526	915546	MARQUEZ DOMINGUEZ JONATHAN ARTURO
527	41919	MARROQUIN MARTINEZ ISAI
528	749657	MARTINEZ ALONSO DIEGO NICOLAS
529	865457	MARTINEZ BALLEJON GONZALO
530	1001167	MARTINEZ BAÑUELOS URIEL
531	905305	MARTINEZ BAUTISTA ANGEL DE JESUS
532	1022183	MARTINEZ CARBAJAL ELIUT
533	33842	MARTÍNEZ CASTAÑEDA ISRAEL.
534	44331	MARTINEZ CHAVEZ DANIELA
535	905312	MARTINEZ CHAVEZ HECTOR
536	37609	MARTINEZ CHAVEZ LUCIA GUADALUPE
537	1001111	MARTINEZ CISNEROS LUIS FERNANDO
538	48909	MARTINEZ DOMINGUEZ CRISTIAN EMMANUEL
539	31521	MARTÍNEZ ESCAMILLA ALFREDO GILBERTO
540	1032988	MARTINEZ ESPINOSA ISAI
541	828609	MARTINEZ FLORES MARTIN
542	869906	MARTINEZ GARIBALDI RUBEN
543	42072	MARTINEZ GONZALEZ JOSE ALONSO
544	870072	MARTINEZ GUTIERREZ OSCAR

545	986632	MARTINEZ HERNANDEZ BRANDON JOSUE
546	35714	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JORGE
547	41492	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ JUAN CARLOS.
548	35082	MARTINEZ HERNANDEZ LEOBARDO
549	848530	MARTINEZ HERNANDEZ MARISOL
550	37635	MARTINEZ HERNANDEZ OSCAR
551	907821	MARTINEZ JUAREZ SENEN
552	756034	MARTINEZ MARQUEZ DAVID ARTURO
553	1031025	MARTINEZ MARTINEZ IRVING
554	22710	MARTÍNEZ MARTÍNEZ JAIME.
555	41654	MARTÍNEZ MARTÍNEZ ROBERTO ALFONSO.
556	46280	MARTINEZ MONTES FABIOLA YAZMIN
557	829177	MARTINEZ MONTIEL MARIA DEL CARMEN
558	907826	MARTINEZ MORALES ALFONSO
559	1031023	MARTINEZ MORALES CLAUDIA
560	29959	MARTÍNEZ NICIO BENITO
561	39957	MARTINEZ OLIVARES JOSE LUIS
562	7924	MARTÍNEZ OLVERA RICARDO
563	882741	MARTINEZ PEREZ CELENE
564	716437	MARTINEZ PEREZ CRUZ CARLOS
565	850242	MARTINEZ PEREZ MANOLO
566	907029	MARTINEZ PEREZ MARIO ALBERTO
567	13136	MARTÍNEZ RAMOS MIGUEL.
568	915549	MARTINEZ REYES RODOLFO
569	1016585	MARTINEZ SAUCILLO OMAR
570	44855	MARTINEZ SEGURA JORGE ROQUE
571	47303	MARTINEZ SERNA GONZALO ABELARDO
572	41309	MARTÍNEZ SOLÓRZANO CRISTIAN ULISES
573	939751	MARTINEZ VILLEDA OSWALDO ALDAIR
574	869767	MARTINEZ ZAMORA RENE
575	45351	MARTIR HIPOLITO ABRAHAM
576	54236	MATEOS DOMINGUEZ DAVID
577	52614	MATSUO SANTIAGO RICARDO
578	917371	MEDINA RIVERA CRISTIAN ALEJANDRO
579	49162	MEDINA ZAMORA JOSÉ RUBÉN
580	848352	MEJIA MATIAS ASTRIT LOARRY
581	848358	MEJIA ROCHA MAILLETH VIRIDIANA
582	914174	MEJIA ROMERO OLGA JAZMIN
583	999782	MEJIA TORRES JOSE LUIS
584	927084	MEJORADA VALDES FERNANDO
585	915557	MELENDEZ HERNANDEZ ISMAEL
586	36391	MENA CRUZ MARCO ANTONIO CARMELO
587	26266	MÉNDEZ CRUZ JOSÉ LUIS
588	30313	MÉNDEZ CRUZ MARCO ANTONIO.
589	999788	MENDEZ ESPINOSA ERIK
590	41457	MÉNDEZ FLORES EMMANUEL OMAR.
591	837727	MENDEZ HERNANDEZ ROCIO
592	905321	MENDEZ MARTINEZ DAVID EDUARDO
593	38305	MENDEZ MENDEZ MARIO
594	818874	MENDEZ ORTIZ RODRIGO
595	931992	MENDEZ ROMERO DANIELA
596	1031037	MENDOZA BERNAL JOSE MIGUEL

597	919054	MENDOZA DEL ROSARIO CHRISTIAN ALEJANDRO
598	8272	MENDOZA GARCIA ANASTACIO
599	41761	MENDOZA GONZALEZ DANIEL
600	1031041	MENDOZA HERNANDEZ MARIA MELISSA
601	1031044	MENDOZA HERNANDEZ OMAR
602	1031046	MENDOZA LOPEZ DULCE SULEIDI
603	43968	MENDOZA RODRIGUEZ GEOVANA MARCELA
604	733385	MENDOZA SALINAS JOSE
605	54760	MENDOZA TORRES RAYMUNDO
606	1031049	MENESES MORENO MARIA GUADALUPE
607	31231	MENESES SAAVEDRA ELOY.
608	1031051	MERCADO RODRIGUEZ JESUS EDUARDO
609	848377	MERCED EVARISTO BERNARDO
610	34454	MEZA JIMÉNEZ ARTURO
611	1031195	MEZA PADILLA TANIA
612	975019	MIGUEL GOMEZ NOE
613	53713	MIGUEL SOLIS JHONATAN
614	915562	MILLAN HERNANDEZ JOSE LUIS
615	860473	MIRANDA ACOSTA JOSE LUIS
616	848565	MIRANDA ANGELES VICTOR HUGO
617	934482	MIRANDA MARTINEZ RENE JOEL
618	36154	MONTAÑO ALVARADO AARON
619	829494	MONTAÑO PERALTA JUVENTINO
620	837701	MONTAÑO SOTELO JOSE ROBERTO
621	933824	MONTES HERNANDEZ MICHEL
622	39648	MONTES NUÑEZ ALBERTO ADRIAN
623	927097	MONTIEL CASTILLO PEDRO JAVIER
624	934928	MORALES BUENROSTRO ARTURO
625	815215	MORALES CAUIH JORGE ARMANDO
626	986663	MORALES ENCISO CHRISTOPHER YAIR
627	871200	MORALES HERNANDEZ JORGE DANIEL
628	1007196	MORALES INFANTE JOSE ALFREDO
629	917540	MORALES MIRELES JUAN JOSE
630	848382	MORALES RODRIGUEZ SALVADOR
631	848462	MORALES RUBIO LUIS FABIAN
632	44340	MORALES SALCEDO IVAN
633	53764	MORALES TAPIA JONATHAN
634	919062	MORALES VEGA ESTEBAN AZAEL
635	870097	MORALES VILLALPANDO FRANCISCO
636	739740	MORENO ARCHUNDIA VICTOR
637	43042	MORENO GOMEZ JUAN LUIS
638	984671	MORENO MENDOZA ESTEFANIA
639	1032908	MORENO RAMIREZ ANGELICA YANET
640	30944	MORENO SECUNDINO ALFREDO.
641	16096	MORENO ZAVALA SILVERIO.
642	1016625	MUÑIZ JIMENEZ JUAN EDWIN
643	905245	MUÑOZ HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
644	1032911	MUÑOZ JIMENEZ DIEGO
645	837708	MUÑOZ TIERRADENTRO VICENTE GUILLERMO
646	42926	MUÑOZ VÁZQUEZ VICENTE CRISTOPHER
647	48350	NABOR ALONSO ISMAEL RAYMUNDO
648	905248	NABOR CRUZ JORGE ALEJANDRO

649	917253	NARO LACHINO JAIME
650	26445	NAVA CRUZ ONECIMO
651	845458	NAVA MORALES CARLOS
652	49643	NAVA TABAL JOSUE
653	750420	NAVARRETE LOPEZ MARCO ANTONIO
654	830937	NAVARRETE SORIANO MARTIN
655	42780	NEGRETE VILLA JAVIER
656	1007224	NERI PEREZ MAYTE SABINA
657	1001146	NICOLAS JOSE ENRIQUE
658	37900	NICOLÁS LÓPEZ JOSÉ MIGUEL.
659	986677	NUÑEZ SANCHEZ TANIA PAULETTE
660	848396	OCAMPO GALINDO RICARDO
661	736725	OCHOA VALENCIA LEOPOLDO
662	907796	OCOTL AYALA HECTOR
663	928121	OLANDA RAMIREZ VICTOR
664	848399	OLARTE RAMIREZ JAIME
665	9024	OLGUÍN DONJUÁN LUIS MANUEL.
666	9027	OLGUIN VILLEGAS LINDORO
667	756455	OLIVEROS PEREZ MARIA SOFIA
668	41930	ORDOÑEZ HERNANDEZ ANDRES
669	907052	ORDOÑEZ HERNANDEZ IVAN
670	905268	ORDOÑEZ REYES JUAN IVAN
671	885290	OROZCO ROMO ALDOVELI
672	915576	ORTEGA ESCALANTE ELISA
673	905272	ORTEGA VAZQUEZ EDUARDO
674	46000	ORTIZ FAUSTINO MARDOQUEO
675	916333	ORTIZ MARTINEZ JOSE EDUARDO
676	870107	ORTIZ VARGAS SERGIO
677	905280	OSORIO BATALLA EMMANUEL
678	46834	OSORIO DE LA CRUZ EUTIMIO
679	917269	OSORIO JARAMILLO CARLOS
680	860557	OTAMENDI RABARALES ALFONSO
681	907055	PACHECO CABRERA HECTOR
682	24903	PACHECO CORTES SEBASTIAN ROBERTO
683	44744	PACHECO LIRIO PEDRO
684	39071	PAEZ PONCE LUISA ARELI
685	23164	PALACIOS DOMÍNGUEZ MIGUEL
686	45814	PALACIOS FUERTES OSCAR IVÁN
687	1007257	PALMA AYALA MARIO
688	43768	PALMA JIMENEZ DIANA ANGELICA
689	46518	PALMA PONCE MAXIMILIANO
690	40796	PAREDES GUTIERREZ ANA GABRIELA
691	915577	PAREDES RAMIREZ ALAN MIGUEL
692	875539	PAREDES VILLALOBOS CARLOS
693	51299	PARRA RAMIREZ LUIS ARTURO
694	31625	PASCUAL DÍAZ JAVIER
695	998625	PASTRANA CHAVEZ OCTAVIO DAVID
696	1022197	PATRICIO REYES RAYMUNDO GUADALUPE
697	752545	PAZ GOMEZ ERNESTO JESUS
698	837940	PAZ GOMEZ LUIS ANTONIO
699	1007447	PAZ LOPEZ ALAN MAURICIO
700	916343	PAZOL HORITA JAVIER SUAIB

701	986708	PEÑA AGUILAR RICARDO
702	1002825	PEÑA PALACIOS JORGE EMMANUEL
703	860960	PEÑALOZA SANCHEZ EZEQUIEL
704	871256	PEÑALOZA SANDOVAL MIGUEL ANGEL
705	902250	PERALTA ORTIZ CLISERIO
706	919099	PERALTA YAHUACA SULEYMA ABIGAIL
707	999830	PEREGRINO PADRON OMAR
708	1001132	PEREZ CASTRO GUILLERMO
709	905295	PEREZ CRISOSTOMO JOSE LUIS
710	916352	PEREZ GUZMAN DAVID
711	1007453	PEREZ HERNANDEZ JOSE LUIS
712	999835	PEREZ HERNANDEZ WALLEE
713	830609	PEREZ MONROY JUAN GABRIEL
714	1002831	PEREZ PEÑA OSMAR ANDRES DANIEL
715	35259	PEREZ RIVERA NEMECIO
716	818279	PEREZ RODRIGUEZ VERONICA
717	1002834	PEREZ ROJANO DANIEL
718	914256	PEREZ ROMERO ANGEL
719	29134	PEREZ SANCHEZ BALTAZAR
720	43018	PÉREZ SANTIZO ELIÚ
721	910446	PEREZ SILVA ENRIQUE
722	23974	PEREZ VELAZQUEZ ANASTACIO INES
723	1016724	PICHARDO CARO ADAN ISAI
724	48657	PINEDA BAUTISTA KARINA
725	915585	PINEDA FLORES JESSICA
726	44675	PINEDA MARTINEZ ERNESTO
727	9221	PIÑÓN MARCOS JAIME
728	1031225	PIOQUINTO LOPEZ NELLY
729	917294	PLATA ROSAS CHRISTIAN JAVIER
730	927034	PLAZA RAMIREZ EDGAR EDUARDO
731	907831	PONCE LOZANO JAZMIN
732	870114	PONCE MIRANDA JUAN LUIS
733	865593	PORTILLO MIRANDA RUFINO
734	46513	PRADO ARIAS LUIS EDUARDO
735	753683	QUEZADA BELMONTE JOSE ROBERTO
736	54418	QUINTANA MOLINERO CESAR
737	837992	QUIROZ GOMEZ ALMA NIDIA
738	1020883	RABAZA HIDALGO JESUS ESTEBAN
739	42320	RAMÍREZ AGUILAR JOSÉ ALBERTO.
740	1031057	RAMIREZ ALEJO JONATHAN
741	37461	RAMIREZ ALVARADO JOSE ALEJANDRO
742	882989	RAMIREZ ANDRADE FRANCISCO JAVIER
743	9920	RAMÍREZ BAUTISTA SANTIAGO
744	1031059	RAMIREZ CABALLERO MONSERRAT
745	42137	RAMIREZ CARPIO FERNANDO
746	848461	RAMIREZ COLIN ERICK ALEJANDRO
747	927056	RAMIREZ CRUZ EVELIN
748	928060	RAMIREZ FABIAN OSCAR JOVANI
749	928062	RAMIREZ FERNANDEZ JUAN MIGUEL
750	43155	RAMIREZ GUTIERREZ RAYMUNDO
751	31591	RAMIREZ HERNANDEZ CESAR
752	49164	RAMIREZ JARDINEZ ADRIAN

753	903879	RAMIREZ LOPEZ NESTOR GABRIEL
754	910449	RAMIREZ MARTINEZ ESTEFANI
755	48455	RAMIREZ MARTINEZ MARIA ISABEL
756	1022263	RAMIREZ MARTINEZ RAUL
757	40110	RAMÍREZ MARTÍNEZ SERGIO DANIEL
758	919072	RAMIREZ MORALES JULIO CESAR
759	934963	RAMIREZ ORTIZ ANAYELI
760	10055	RAMÍREZ PONCE ARON
761	915452	RAMIREZ ROJAS RENE
762	903894	RAMIREZ RUIZ ALEJANDRO
763	44353	RAMIREZ VALENCIA RAUL SINUHE
764	905235	RAMIREZ VAZQUEZ BLANCA IVETH
765	1031230	RAMIREZ VELAZQUEZ JORGE ALEJANDRO
766	934471	RAMOS FLORES MARIO ALBERTO
767	919074	RAMOS HERNANDEZ DAMIAN
768	41184	RAMOS LANGUREN MARTIN
769	52263	RAMOS LIRA LUIS IVAN
770	10166	RAMOS SERRANO ISAAC
771	50338	RANGEL MARIN ALEXIS
772	915458	RANGEL SOLIS JESUS JAVIER
773	44585	RANGEL ZAVALA LUIS ENRIQUE
774	907062	RAYAS CENTURION DANIEL
775	40091	RAYMUNDO CRUZ MARIA TRINIDAD
776	37042	REBOLLO CAMACHO ROBERTO
777	860598	REGALADO GONZALEZ JUAN CARLOS
778	52486	REMIGIO PEÑA SANDRA
779	915460	RESENDIZ PALAFOX JESSICA
780	55581	REYES AVILA EVA DAMARIS
781	42323	REYES CORTEZ FLORENCIO
782	1031061	REYES FLORES CESAR
783	41247	REYES GIL JACOBO
784	39086	REYES GUERRERO ESTEBAN.
785	30057	REYES HERNÁNDEZ ADÁN.
786	36829	REYES REYES ONÉSIMO
787	837739	REYES RIVERA MARIA JAZMIN
788	47307	REYES SAN AGUSTIN YANET
789	919094	REYES SORIANO FRANCISCO JAVIER
790	907065	REYES SOSA ANDRES
791	35699	REYES SOTO REYNALDO
792	44721	REYES VELAZQUEZ LORENZO ROGELIO
793	44719	REYES VELAZQUEZ RICARDO
794	20824	REYNADA ESCOBAR RAÚL
795	37321	RIOS AYALA MARCO ANTONIO
796	939822	RIOS MORENO CRISTIAN
797	1020892	RIOS PEREZ OMAR
798	23883	RÍOS RÍOS CIRO
799	915467	RIOVALLE MERIDA EDUARDO DAVID
800	905197	RIVERA AGUILAR FRANCISCO JAVIER
801	43995	RIVERA CALVA MARCO ANTONIO
802	43678	RIVERA VAZQUEZ EDER
803	952406	RIVERA ZAVALA GRISELL
804	919113	ROBLES GAMBOA ISRAEL

805	1016784	ROBLES GARCIA ALICIA
806	909960	RODARTE JUAREZ JORGE IVAN
807	986664	RODRIGUES MANUEL LUIS
808	914215	RODRIGUEZ BRIONES ERICA
809	1016793	RODRIGUEZ ESPINDOLA VICTOR ANTONIO
810	916379	RODRIGUEZ FRANCISCO MIGUEL ANGEL
811	41807	RODRIGUEZ GOMEZ RICARDO DANIEL
812	986655	RODRIGUEZ GUARNEROS LUIS ANTONIO
813	828937	RODRIGUEZ JUSTO SILFREDO
814	903900	RODRIGUEZ MALDONADO RICARDO DAVID
815	40895	RODRIGUEZ MARTINEZ FERNANDO
816	975023	RODRIGUEZ MECALCO ADRIANA ESTEFANIA
817	914217	RODRIGUEZ SAAVEDRA RAMIRO
818	839793	ROJAS ALVAREZ ADRIANA GUADALUPE
819	46184	ROJAS ARIAS GUSTAVO ARMANDO
820	838438	ROJAS CRUZ AARON IGNACIO
821	33201	ROJAS CRUZ ROSARIO
822	917320	ROJAS ELIZALDE YAHIR
823	927125	ROJAS MANCILLAS MANUEL
824	43090	ROJAS ORENDA MARCO ANTONIO
825	915485	ROJAS PEREZ JUAN JOSE
826	50771	ROJAS PEREZ VERONICA MOTSERRAT
827	45205	ROJAS RUIZ JESUS
828	1029252	ROLDAN CURIEL REBECA YIREH
829	40405	ROLDAN NIEVES GRISELDA
830	35060	ROMAN GARCIA FRANCISCO JAVIER
831	914260	ROMERO CAMACHO GEOVANI EMANUELLE
832	909962	ROMERO CAMPUZAQNO JULIO EDUARDO
833	46441	ROMERO GONZALEZ OMAR
834	43421	ROMERO JUAREZ MARIA DEL PILAR
835	903913	ROMERO LOZANO MARIA JAZMIN
836	36909	ROMERO RAMIREZ CARLOS
837	46627	ROSAS GIL JORGE
838	43393	ROSAS MARTINEZ ELVIRA
839	10888	ROSAS ROSAS SANTOS ALBERTO
840	10893	ROSAS VALDEZ BERNARDO
841	905242	RUBIO CORONA LEYDI DIANA
842	1001203	RUBIO PONCE ARMANDO ELIAS
843	33336	RUIZ BARRIOS LUCIA FABIOLA
844	934869	RUIZ FERNANDEZ SANDRA MARIA
845	36610	RUIZ HERNÁNDEZ OLISER JAVIER
846	870142	RUIZ REYES RAUL
847	47177	RUIZ VELAZQUEZ JUAN
848	909963	SALAS SALDIVAR HUGO
849	905247	SALAZAR CRUZ ANGEL
850	44116	SALCEDO PEÑA JOSE JUAN
851	905254	SALDAÑA DIAZ NORMA ANGELICA
852	49423	SALES GARCIA OSCAR
853	907863	SANCHEZ AGUSTIN RICARDO
854	47308	SANCHEZ ALVARADO GABRIEL
855	40046	SANCHEZ ALVAREZ JONATHAN
856	19454	SÁNCHEZ BUSTAMANTE MARCO ANTONIO

857	52519	SANCHEZ CASTILLO CRISTHIAN ADRIAN
858	1031089	SANCHEZ CORDOBA NATALY
859	47823	SANCHEZ CRUZ FABIAN
860	26415	SÁNCHEZ GALÁN JOSÉ LUIS
861	861932	SANCHEZ GARCIA SORIA PATRICIA
862	761061	SANCHEZ GONZALEZ CIPRIANO ISRAEL
863	45856	SANCHEZ HERNANDEZ JESUS
864	917331	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE LUIS
865	53800	SANCHEZ HERNANDEZ LUIS IVAN
866	829492	SANCHEZ JUAREZ LEON
867	40921	SANCHEZ MESEÑO RAYMUNDO
868	934422	SANCHEZ NIETO DIANA
869	934902	SANCHEZ OCAMPO SERGIO
870	933906	SANCHEZ RAMIREZ LUIS ANGEL
871	1016678	SANCHEZ ROJAS JOSE IGNACIO
872	910455	SANCHEZ SIERRA BRENDA ESTEFANY
873	1022274	SANCHEZ TREJO GUILLERMO JAVIER
874	50830	SANCHEZ VELAZCO TERESA
875	42638	SANDOVAL ALARCON ARTURO EUSEBIO
876	23776	SANDOVAL MILPAS GERARDO
877	815472	SANDOVAL TORRES JOSE ALBERTO
878	1031095	SANJUAN VELASCO ROCELIA
879	915515	SANTANA GONZALEZ CARLOS
880	855807	SANTANA MARTINEZ RICARDO
881	24666	SANTES OLMOS JULIÁN.
882	42513	SANTES RAMIREZ JUAN
883	870152	SANTIAGO CRUZ SALVADOR
884	915517	SANTIAGO DE LA CRUZ JOSE MANUEL
885	46434	SANTIAGO DIAZ XOCHITL ANETTE
886	939855	SANTIAGO GUTIERREZ ERIC
887	763588	SANTIAGO RAMIREZ MILTON
888	848557	SANTIAGO RAMOS PATRICIA
889	1031096	SANTILLAN PEREZ SALVADOR
890	38606	SANTILLAN RAMIREZ ISRAEL
891	759703	SEGURA OLEA EDUARDO
892	856285	SEGURA REYNA JOSE ANGEL
893	50014	SERRANO ÁNGEL FRANCISCO
894	40075	SILVA CUELLAR ALAN DANIEL
895	48864	SILVA HERNANDEZ CRUZ EMMANUEL
896	930491	SILVA HERRERA MIGUEL ANGEL
897	755489	SILVA JEA VALERIANO AUGUSTO OSCAR
898	830770	SILVA JIMENEZ OCTAVIO REY
899	23086	SOLANO GUZMÁN ALEJANDRO
900	927132	SOLANO RODRIGUEZ REMEDIOS ESMERALDA
901	1022278	SOLANO SANCHEZ KEVIN
902	915589	SOLIS ACOSTA MIGUEL ANGEL
903	919104	SOLIS RAMIREZ MARISOL
904	905292	SORIANO BAUTISTA MICHEL ERICK
905	915590	SOSA ZARAGOZA CARLOS ABRAHAM
906	49843	SOTELO QUEZADA JESUS IVAN
907	860902	SOTO DOMINGUEZ ROBERTO
908	26786	SOTO HERNANDEZ MIGUEL

909	1031104	SOTO NAVARRETE DANIEL
910	1020844	STEVENSON RAMIREZ EULISES
911	917359	SUAREZ DELGADILLO MIGUEL ANGEL
912	870711	SUAREZ GARCIA ALMA DELIA
913	914235	SUAREZ HERNANDEZ LEONARDO DAVID
914	36194	TABARES VALADEZ JOSE GERARDO
915	903560	TAPIA NAVA EDGAR HUGO
916	39997	TEJEDA DE LA CRUZ HECTOR
917	934922	TEJEDA GARCIA SERGIO AGUSTIN
918	1031105	TEPECANO PASCUALEÑO ERIKA DEYANIRA
919	1031107	TERREROS TORRES MARCO ANTONIO
920	1031109	TIELVE SALINAS ARTURO
921	848578	TINAJERO LUNA HUGO ENRIQUE
922	952524	TOLENTINO VICTORIA JORGE
923	1031110	TOMAS XOCOPA IVAN
924	40563	TORIBIO IBARRA JESUS
925	39482	TORRES ÁLVAREZ ISAAC ISRAEL.
926	905306	TORRES ARAUZA JOSE ALFREDO
927	36130	TORRES CABRERA PORFIRIO ISRAEL.
928	1020845	TORRES CRUZ ERICK
929	54211	TORRES FRANCISCO VLADIMIR
930	46809	TORRES RAMOS EDUARDO
931	1020851	TORRES SALINAS JUAN DANIEL
932	927146	TORRES VALDEZ AURORA
933	759187	TORRES ZAPP GUILLERMO
934	907091	TORREZ GUZMAN ALEJANDRO
935	27122	TOSCANO ALONSO CINDY LIZBETH
936	50541	TREJO MARTÍNEZ JUAN CARLOS
937	952542	TRUJILLO DIAZ JOSE ROBERTO
938	919123	TRUJILLO ESCOBAR OMAR ISSAC
939	905320	TRUJILLO HERNANDEZ DANIEL
940	1002800	URIBE RODRIGUEZ MONICA
941	33480	VALDEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL
942	22348	VALDEZ RAMÍREZ FAUSTO.
943	933904	VALENCIA ACEVEDO MAYRA GABRIELA
944	903587	VALENCIA ALEJANDRO JESUS LENIN
945	909973	VALENCIA GARCIA DENISE ALEJANDRA
946	41808	VALENCIA LUNA CRUZ
947	44306	VARGAS GARCIA JOSE EFRAIN
948	51227	VARGAS GONZALEZ ISMAEL
949	809179	VARGAS MORALES MARCO ANTONIO
950	754105	VARGAS VERGARA ISRAEL
951	837747	VARILLAS BERNAL FABIOLA MIRNA
952	903599	VASQUEZ EVANGELISTA CESAR GIL
953	860744	VAZQUEZ CARBAJAL IVAN
954	1031124	VAZQUEZ GUERRERO ANAID EVANGELINA
955	45193	VÁZQUEZ HERNÁNDEZ IVÁN
956	43902	VAZQUEZ HERNANDEZ SERGIO ISRAEL
957	1016809	VAZQUEZ MARTINEZ FREDY
958	907842	VAZQUEZ MARTINEZ JUAN CARLOS
959	28305	VÁZQUEZ ROMERO ÁNGEL
960	1007460	VEGA LIZAOLA JORGE VICTOR

961	1001236	VEINTIAU MALFAVON MAURICIO MANUEL
962	1031129	VELASCO ORTIZ ROBERTO CARLOS
963	38393	VELAZCO SOTOMAYOR JOSE ANTONIO
964	930546	VELAZQUEZ CANO MIGUEL ANGEL
965	928115	VELAZQUEZ GONZALEZ ARTURO
966	870147	VELAZQUEZ MAYA VICTOR ANDRES
967	919141	VELAZQUEZ ONTIVEROS VIANNEY
968	919145	VELAZQUEZ ORTEGA IVAN
969	17736	VERA GARCIA ROMAN
970	33162	VERA HERNÁNDEZ MARTIN
971	55948	VERDUZCO VARGAS NOEL JOSS
972	931343	VIDAL GARCIA ULISES
973	23359	VIILLA CEDILLO JUAN CARLOS
974	928120	VILLALVA MEZA LUIS GERARDO
975	839254	VILLARREAL SANTOYA SOLEDAD
976	39758	VITE TELLEZ JUAN ANTONIO
977	55304	VIVAS JUAREZ LUIS ANGEL
978	14115	XOCHIPA CHAMORRO CARLOS
979	885312	YAÑEZ GOMEZ VANESSA
980	907101	YEDRA SANTIAGO SILVIA LAURA
981	42019	ZAMANO REA JUAN DANIEL
982	757230	ZAMORA GUTIERREZ JONATHAN PASCASIO
983	905356	ZAMORA MUNGUIA GABRIEL EDUARDO
984	20966	ZAMORA RAMOS ISAÍAS

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Se deja sin efectos el “**ACUERDO 87/2017 POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE PLACA DEL PERSONAL OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AUTORIZADO PARA QUE EXPIDA Y FIRME LAS BOLETAS DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, CON MOTIVO DE INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE TRÁNSITO APLICABLES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de diciembre de 2017.

Dado en la Sede de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, el 27 de abril de 2018.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
(Firma)
**SUPERINTENDENTE GENERAL
LICENCIADO HIRAM ALMEIDA ESTRADA**

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de octubre de 2015; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL PARA LA INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESCUELAS PUBLICAS, UNIDADES HABITACIONALES Y EN DIVERSOS PUNTOS A SOLICITUD DE LOS COMITÉS VECINALES DE LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

En la Página 34 inciso B. OBJETIVOS Y ALCANCES, Primer Párrafo dice:

Fortalecer el tejido social, la seguridad familiar y comunitaria, a través de la colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en las Escuelas Públicas (Jardines de Niños, Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas.) Unidades Habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los comités vecinales de esta Delegación Política, para así brindar mayor seguridad a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Debe decir:

Fortalecer el tejido social, la seguridad familiar y comunitaria, a través de la colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en las Escuelas Públicas (Jardines de Niños, Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas.) Unidades Habitacionales CENDIS, otros edificios públicos y en diversos puntos a solicitud de los comités vecinales de esta Delegación Política, para así brindar mayor seguridad a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

En la Pagina 34 inciso C. METAS FISICAS Primer Párrafo dice:

- 1,000 (Mil) sistemas de video vigilancia.

Debe decir:

- Cuando menos 1,200 (Mil doscientos) sistemas de video vigilancia.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México D. F. a 18 de mayo del 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo 97, 98, 99, 104, 105, 107, primer párrafo, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 tercer párrafo, 3 fracción III, 10 fracción I, 37, 38 primer párrafo, 39, fracción I y LVI, 54 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 97, 101 y 102 Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 38 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14 fracción I, XX y XXI, 18 fracción VII y 18 Bis fracciones VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la CDMX; 1 y 3, fracción III, 25, 120, 121, 122, 122 bis fracción I inciso A y 123, fracciones IV y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 9 de octubre de 2015; 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para el Ejercicio Fiscal 2018; expido lo siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE BENEFICIO SOCIAL PARA LA INSTALACIÓN Y COLOCACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE VIDEO VIGILANCIA EN ESCUELAS PUBLICAS, UNIDADES HABITACIONALES Y EN DIVERSOS PUNTOS A SOLICITUD DE LOS COMITÉS VECINALES DE LA DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO No. 294 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 2018.

En la Página 34 inciso B. OBJETIVOS Y ALCANCES, Primer Párrafo dice:

Fortalecer el tejido social, la seguridad familiar y comunitaria, a través de la colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en las Escuelas Públicas (Jardines de Niños, Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas.) Unidades Habitacionales y en diversos puntos a solicitud de los comités vecinales de esta Delegación Política, para así brindar mayor seguridad a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Debe decir:

Fortalecer el tejido social, la seguridad familiar y comunitaria, a través de la colocación de circuitos cerrados de video vigilancia en las Escuelas Públicas (Jardines de Niños, Escuelas Primarias, Escuelas Secundarias Diurnas y Técnicas.) Unidades Habitacionales CENDIS, otros edificios públicos y en diversos puntos a solicitud de los comités vecinales de esta Delegación Política, para así brindar mayor seguridad a los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

En la Pagina 34 inciso C. METAS FISICAS Primer Párrafo dice:

- 1,000 (mil) sistemas de video vigilancia.

Debe decir:

- Cuando menos 1,200 (Mil doscientos) sistemas de video vigilancia.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - La presente entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

México D. F. a 18 de mayo del 2018.

María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

Jefa Delegacional en Álvaro Obregón

DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, con fundamento en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 56, 57, 58 y 59 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y los artículos 96, 97 fracción XII, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, me permito emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PONDRÁN SER CONSULTADOS LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE DIVERSOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- HaGAMos Estudiantes de Excelencia
- SiGAMos Apoyando Tú Educación
- JuvenGAM
- HaGAMos la Tarea Juntos
- GAM ve por Ti

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO.- Estos padrones podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica (www.gamadero.gob.mx)

Ciudad de México a 14 de mayo de 2018

ARQ. JAIME FUENTES JUNCO

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN GUSTAVO A. MADERO**

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XXIII, XXV, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, L, LIV, LV, LXVI, LXVII, LXXIV, LXXVIII, LXXIX, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, tiene las facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Administrar los Juzgados Cívicos y los Juzgados del Registro Civil;

CUARTO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

QUINTO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

SEXTO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

SÉPTIMO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

OCTAVO. Formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;

NOVENO. Administrar los recursos materiales y los bienes muebles e inmuebles asignados a la Delegación, de conformidad con las normas y criterios que establezcan las dependencias centrales;

DÉCIMO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DÉCIMO PRIMERO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DÉCIMO SEGUNDO. Ejecutar el sistema de servicio público de carrera que se determine para las Delegaciones;

DÉCIMO TERCERO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

DÉCIMO CUARTO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

DÉCIMO QUINTO. Verificar que de manera progresiva los cargos correspondientes a Direcciones Generales, Direcciones de Área y homólogos, sean ocupados por mujeres en concordancia con lo estipulado por el Jefe de Gobierno;

DÉCIMO SEXTO. Establecer la estructura organizacional de la Delegación conforme a las disposiciones aplicables;

DÉCIMO SEPTIMO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México, y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

DÉCIMO OCTAVO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

DÉCIMO NOVENO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

VIGÉSIMO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Administración, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Titular de la Dirección General de Administración, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General de Administración deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo, formaran parte en los mismos de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XXV, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLIX, LI, LIV, LV, LXI, LXIII, LXIV, LXV, LXXI, LXXII, LXXIII, LXXIV, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, tiene sus facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y RURAL EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos, en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

CUARTO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

QUINTO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

SEXTO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

SEPTIMO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

OCTAVO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

NOVENO. Realizar ferias, exposiciones y congresos vinculados a la promoción de actividades industriales, comerciales y económicas en general, dentro de su demarcación territorial;

DECIMO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DECIMO PRIMERO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DECIMO SEGUNDO. Implementar acciones de preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente desde su demarcación territorial, de conformidad con la normatividad ambiental;

DECIMO TERCERO. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental, así como aplicar las sanciones que correspondan cuando se trate de actividades o establecimientos cuya vigilancia no corresponda a las dependencias centrales, de conformidad con la normatividad ambiental aplicable;

DECIMO CUARTO. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;

DECIMO QUINTO. Promover la educación y participación comunitaria, social y privada para la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;

DECIMO SEXTO. Elaborar, promover, fomentar y ejecutar los proyectos productivos, que en el ámbito de su jurisdicción, protejan e incentiven el empleo, de acuerdo a los programas, lineamientos y políticas que en materia de fomento, desarrollo e inversión económica emitan las dependencias correspondientes;

DECIMO SEPTIMO. Promover y coordinar la instalación, funcionamiento y seguimiento de los Subcomités de Desarrollo Económico delegacionales, apoyando iniciativas de inversión para impulsar a los sectores productivos de su zona de influencia. Asimismo, ejecutar la normatividad que regule, coordine y dé seguimiento a dichos Subcomités;

DECIMO OCTAVO. Establecer y ejecutar en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico las acciones que permitan coadyuvar a la modernización de las micro y pequeñas empresas de la localidad;

DECIMO NOVENO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

VIGESIMO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre el Distrito Federal y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

VIGESIMO PRIMERO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

VIGESIMO SEGUNDO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El titular de la Dirección General de Desarrollo Económico y Rural y Desarrollo Urbano deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo pasaran a los mismos términos a formar parte de la consignada en el manual administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XIII, XXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLIX, LIV, LV, LVI, LXVII, LXXIV, LXXV, LXXVII, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, tiene las funciones establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Establecer la unidad de género como parte de la estructura del órgano político administrativo correspondiente; así como formular y ejecutar programas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbito del desarrollo pudiendo coordinarse con otras instituciones públicas o privadas para la implementación de los mismos estos programas deberán ser formulados considerando las políticas generales que al efecto determine la Secretaría de Gobierno;

CUARTO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

QUINTO. Prestar en forma gratuita, servicios funerarios cuando se trate de personas indigentes, cuando no haya quien reclame el cadáver o sus deudos carezcan de recursos económicos;

SEXTO. Realizar campañas de salud pública, en coordinación con las autoridades federales y locales que correspondan;

SÉPTIMO. Coordinar con otras dependencias oficiales, instituciones públicas o privadas y con los particulares, la prestación de los servicios médicos asistenciales;

OCTAVO. Prestar el servicio de información actualizada en materia de planificación, contenida en el programa delegacional y en los programas parciales de su demarcación territorial;

NOVENO. Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa;

DÉCIMO. Efectuar ceremonias públicas para conmemorar acontecimientos históricos de carácter nacional o local, y organizar actos culturales, artísticos y sociales, así como promover el deporte y el turismo, en coordinación con las áreas centrales correspondientes;

DÉCIMO PRIMERO. Promover los valores de la persona y de la sociedad así como fomentar las actividades que propendan a desarrollar el espíritu cívico, los sentimientos patrióticos de la población y el sentido de solidaridad social;

DÉCIMO SEGUNDO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

DÉCIMO TERCERO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

DÉCIMO CUARTO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

DÉCIMO QUINTO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

DÉCIMO SEXTO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DÉCIMO SÉPTIMO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DÉCIMO OCTAVO. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente;

DÉCIMO NOVENO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

VIGÉSIMO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

VIGÉSIMO PRIMERO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

VIGÉSIMO SEGUNDO. Promover, coordinar y fomentar los programas de salud, así como campañas para prevenir y combatir la farmacodependencia, el alcoholismo, la violencia o desintegración familiar, en el ámbito de su competencia territorial;

VIGÉSIMO TERCERO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México, y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

VIGÉSIMO CUARTO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

VIGÉSIMO QUINTO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

VIGÉSIMO SEXTO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Titular de la Dirección General de Desarrollo Social, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El titular de la Dirección General de Desarrollo Social deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo, formaran parte en los mismos términos de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC**

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIX, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXIV, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLIX, LIV, LV, LX, LXIV, LXVII, LXXIV, LXXV, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, tiene las facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Otorgar permisos para el uso de la vía pública, sin que se afecte la naturaleza y destino de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; excepto en las disposiciones contenidas en las Leyes de Filmaciones y de Fomento al Cine Mexicano, ambas para el Distrito Federal;

CUARTO. Autorizar los horarios para el acceso a las diversiones y espectáculos públicos, vigilar su desarrollo y, en general, el cumplimiento de disposiciones jurídicas aplicables;

QUINTO. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, levantar actas por violaciones a las mismas, calificarlas e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal;

SEXTO. Proporcionar, en coordinación con las autoridades federales competentes, los servicios de filiación para identificar a los habitantes de la demarcación territorial y expedir certificados de residencia a personas que tengan su domicilio dentro de los límites de la demarcación territorial;

SÉPTIMO. Coordinar sus acciones con la Secretaría de Gobierno para aplicar las políticas demográficas que fijen la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Población;

OCTAVO. Intervenir en las juntas de reclutamiento, del Servicio Militar Nacional;

NOVENO. Elaborar y mantener actualizado el padrón de los giros mercantiles que funcionen en su jurisdicción y otorgar licencias y autorizaciones de funcionamiento de los giros sujetos a las leyes y reglamentos aplicables;

DÉCIMO. Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detecten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso;

DÉCIMO PRIMERO. Proponer la adquisición de reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano de su territorio; y la desincorporación de inmuebles del Patrimonio del Distrito Federal que se encuentren dentro de su demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia;

DÉCIMO SEGUNDO. Solicitar al Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Gobierno, y por considerarlo de utilidad pública, la expropiación o la ocupación total o parcial de bienes de propiedad privada, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMO TERCERO. Prestar asesoría jurídica gratuita en materia civil, penal, administrativa y del trabajo, en beneficio de los habitantes de la respectiva demarcación territorial.

DÉCIMO CUARTO. Administrar los Juzgados Cívicos y los Juzgados del Registro Civil.

DÉCIMO QUINTO. Coordinar con los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra.

DÉCIMO SEXTO. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias.

DÉCIMO SÉPTIMO. Autorizar, con base en las normas que al efecto expida la Secretaría de Movilidad, y una vez realizados los estudios pertinentes, la ubicación, el funcionamiento y las tarifas que se aplicarán para los estacionamientos públicos de su jurisdicción.

DÉCIMO OCTAVO. Ejercer las funciones de vigilancia y verificación administrativa sobre el funcionamiento y la observancia de las tarifas en los estacionamientos públicos establecidos en su jurisdicción, así como aplicar las sanciones respectivas;

DÉCIMO NOVENO. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

VIGÉSIMO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

VIGÉSIMO PRIMERO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

VIGÉSIMO SEGUNDO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

VIGÉSIMO TERCERO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

VIGÉSIMO CUARTO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

VIGÉSIMO QUINTO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

VIGÉSIMO SEXTO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional, la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Difundir los programas y estrategias relacionados con la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente;

VIGESIMO OCTAVO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

VIGÉSIMO NOVENO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

TRIGÉSIMO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

TRIGÉSIMO PRIMERO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

TRIGÉSIMO QUINTO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

TRIGÉSIMO SEXTO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

TRIGÉSIMO SEPTIMO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General Jurídica y de Gobierno deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo, formaran parte en los mismos términos de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC**

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XXV, XXVI, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLIX, LIV, LV, LVI, LXVII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de 2018, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac tiene sus facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

CUARTO. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;

QUINTO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

SEXTO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

SÉPTIMO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

OCTAVO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

NOVENO. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;

DÉCIMO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

DÉCIMO PRIMERO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DÉCIMO SEGUNDO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DÉCIMO TERCERO. Ejecutar en su demarcación territorial programas de desarrollo social, con la participación ciudadana, considerando las políticas y programas que en la materia emita la dependencia correspondiente;

DÉCIMO CUARTO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

DÉCIMO QUINTO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

DÉCIMO SEXTO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

DÉCIMO SEPTIMO. Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

DÉCIMO OCTAVO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

DÉCIMO NOVENO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

VIGÉSIMO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

VIGÉSIMO PRIMERO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección General de Participación Ciudadana, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General de Participación Ciudadana deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo, formaran parte en los mismos términos a las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC**

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XXV, XXVI, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LIV, LV, LXVII, LXXIV, LXXV, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los Titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

Que con fecha 12 de abril de 2018, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 122, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal el que suscribe, tiene la facultad de delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas de apoyo técnico-operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta Ley, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y Presupuesto de Egresos del Ejercicio respectivo;

CUARTO. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad del Distrito Federal, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;

QUINTO. Prestar el servicio de limpia, en sus etapas de barrido de las áreas comunes, vialidades y demás vías públicas, así como de recolección de residuos sólidos de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

SEXTO. Prestar el servicio de alumbrado público en las vialidades, observando criterios ambientales, en materia de sistemas de ahorro de energía y aprovechamiento de energías renovables, y mantener sus instalaciones en buen estado y funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

SÉPTIMO. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

OCTAVO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

NOVENO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

DÉCIMO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

DÉCIMO PRIMERO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

DÉCIMO SEGUNDO. Formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;

DÉCIMO TERCERO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

DÉCIMO CUARTO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DÉCIMO QUINTO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DÉCIMO SEXTO. Ejecutar los Programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

DÉCIMO SÉPTIMO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

DÉCIMO OCTAVO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal:

DÉCIMO NOVENO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

VIGÉSIMO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

VIGÉSIMO PRIMERO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

VIGÉSIMO SEGUNDO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección General de Servicios Urbanos, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General de Servicios Urbanos deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo pasaran a los mismos términos a formar parte de la consignada en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC**

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XXV, XXXV, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LIV, LV, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX, LXXIV, LXXV, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXIII, LXXXIV, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de 2018, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac tiene las facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

CUARTO. Coadyuvar con el Cuerpo de Bomberos y el de rescate del Distrito Federal, para la prevención y extinción de incendios y otros siniestros que pongan en peligro la vida y el patrimonio de los habitantes;

QUINTO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

SEXTO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

SEPTIMO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

OCTAVO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

NOVENO. Formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;

DÉCIMO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de LA Ciudad de México;

DÉCIMO PRIMERO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DÉCIMO SEGUNDO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DÉCIMO TERCERO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

DÉCIMO CUARTO. Elaborar y ejecutar en coordinación con las dependencias competentes el Programa de Protección Civil de la Delegación;

DÉCIMO QUINTO. Recibir, evaluar y, en su caso, aprobar los programas internos y especiales de Protección Civil en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

DÉCIMO SEXTO. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones en materia de Protección Civil, así como aplicar las sanciones que correspondan, que no estén asignados a otras dependencias;

DÉCIMO SÉPTIMO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

DÉCIMO OCTAVO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

DÉCIMO NOVENO. Proponer al Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

VIGÉSIMO. Coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; y

VIGÉSIMO PRIMERO. Solicitar al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, la emisión de la declaratoria de emergencia o la declaratoria de desastre en los términos de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Elaborar su respectivo Atlas de Riesgo Delegacional y mantenerlo actualizado.

VEGÉSIMO TERCERO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción.

VIGÉSIMO CUARTO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección de Protección Civil, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección de Protección Civil, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección de Protección Civil deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo, formaran parte en los términos de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLÁHUAC

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXV, XXVIII, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLVIII, XLIX, LIV, LV, LXVII, LXXIV, LXXV, LXXVI, LXXX, LXXXI, LXXXII, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 124 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de 2018, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac tiene sus facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las dependencias competentes;

CUARTO. Establecer y organizar un Comité de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

QUINTO. Ejecutar las Políticas Generales de Seguridad Pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno;

SEXTO. Emitir opinión respecto al nombramiento del Jefe de Sector de Policía que corresponda en sus respectivas jurisdicciones;

SÉPTIMO. Presentar ante el Secretario competente los informes o quejas sobre la actuación y comportamiento de los miembros de los cuerpos de seguridad, respecto de actos que presuntamente contravengan las disposiciones, para su remoción conforme a los procedimientos legalmente establecidos;

OCTAVO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

NOVENO. Proponer a la Dependencia competente la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones en las vialidades primarias;

DÉCIMO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

DÉCIMO PRIMERO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

DÉCIMO SEGUNDO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

DÉCIMO TERCERO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

DÉCIMO CUARTO. Formular los programas que servirán de base para la elaboración de su anteproyecto de presupuesto;

DÉCIMO QUINTO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

DÉCIMO SEXTO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

DÉCIMO SÉPTIMO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

DÉCIMO OCTAVO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

DÉCIMO NOVENO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

VIGÉSIMO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

VIGÉSIMO PRIMERO. Coordinar acciones de participación ciudadana en materia de prevención del delito;

VIGÉSIMO SEGUNDO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

VEGÉSIMO TERCERO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para el Distrito Federal;

VIGÉSIMO CUARTO. Coadyuvar con la dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México que resulte competente, en las tareas de seguridad pública y protección civil en la Delegación; y

VIGÉSIMO QUINTO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción.

VIGÉSIMO SEXTO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección de Seguridad Pública, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del titular de la Dirección de Seguridad Pública, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección de Seguridad Pública deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas.

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo pasaran a los mismos términos a formar parte de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

**TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN
LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC**

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

DELEGACIÓN TLÁHUAC

FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA, Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, con fundamento en lo dispuesto por los artículos transitorios primero, segundo y décimo cuarto del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, 122 apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º párrafo tercero, 3º Fracción III, 7, 10 fracción XIII, 39 fracción I, II, III, V, XX, XXIV, XXV, XXVI, XXXI, XXXIII, XXIV, XXXVII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLIX, LII, LIII, LIV, LV, LVII, LVIII, LIX, LXII, LXVII, LXXIV, LXXV, LXXX, LXXXI, LXXXVI, LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 párrafo tercero de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, 1º, 15, 25 fracción III, 119-B, 120, 121, 122, 122 Bis fracción XIII, 123, 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, además del Aviso por el que se da a conocer la designación de los Jefes Delegacionales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Tláhuac, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública de la Ciudad de México, atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho, estudio y planeación de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental cuya existencia esta previsto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el Manual Administrativo.

Que con fecha 12 de abril de dos mil dieciocho, se llevó a cabo Sesión Ordinaria en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en la que se aprobaron los dictámenes para designarme y para rendir la protesta de Ley como Jefe Delegacional, lo que fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día diecisiete de abril de dos mil dieciocho.

Que el Titular del Órgano Político Administrativo en la Demarcación Territorial de Tláhuac, tiene las facultades establecidas en el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 último párrafo del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal que lo faculta para delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente le han sido otorgadas por los ordenamientos jurídicos correspondientes; con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por la Delegación Tláhuac; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLÁHUAC, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Ejercer directamente las facultades delegadas con estricto apego a las leyes, ordenamientos, políticas y procedimientos aplicables dentro del ámbito de su respectiva competencia, observando los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como para el despacho de los asuntos de su competencia en sus Unidades de Apoyo Técnica-Operativas que le estén adscritas;

SEGUNDO. Legalizar las firmas de sus subalternos, y certificar y expedir copias y constancias de los documentos que obren en los archivos de la Delegación;

TERCERO. Expedir licencias para ejecutar obras de construcción, ampliación, reparación o demolición de edificaciones o instalaciones o realizar obras de construcción, reparación y mejoramiento de instalaciones subterráneas, con apego a la normatividad correspondiente;

CUARTO. Otorgar licencias de fusión, subdivisión, relotificación, de conjunto y de condominios; así como autorizar los números oficiales y alineamientos, con apego a la normatividad correspondiente;

QUINTO. Otorgar autorizaciones para la instalación de anuncios en vía pública y en construcciones y edificaciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

SEXTO. Proponer la adquisición de reservas territoriales necesarias para el desarrollo urbano de su territorio; y la desincorporación de inmuebles del Patrimonio de la Ciudad de México, que se encuentren dentro de su demarcación territorial, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia;

SÉPTIMO. Coordinar con los organismos competentes la colaboración que les soliciten para el proceso de regularización de la tenencia de la tierra;

OCTAVO. Prestar los servicios públicos a que se refiere esta ley y ordenamientos en el marco de sus atribuciones, así como aquellos que las demás determinen, tomando en consideración la previsión de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio respectivo;

NOVENO. Dar mantenimiento a los monumentos públicos, plazas típicas o históricas, y obras de ornato, propiedad de la Ciudad de México, así como participar, en los términos del Estatuto y de los convenios correspondientes, en el mantenimiento de aquellos de propiedad federal, que se encuentren dentro de su demarcación territorial;

DÉCIMO. Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, incluyendo la instalación de bebederos de agua potable, y el mantenimiento a los ya instalados en las escuelas de la Ciudad de México, así como la construcción y rehabilitación de espacios con la infraestructura humana, inmobiliaria y material necesaria y adecuada destinados para la Educación Física y la Práctica Deportiva, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Secretaría de Educación;

DÉCIMO PRIMERO. Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

DÉCIMO SEGUNDO. Construir, rehabilitar, mantener y, en su caso, administrar, los mercados públicos, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente;

DÉCIMO TERCERO. Proponer las modificaciones al Programa Delegacional y a los Programas Parciales de su demarcación territorial;

DÉCIMO CUARTO. Establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad;

DÉCIMO QUINTO. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas, con excepción de aquellos contratos y convenios a que se refiere el artículo 20, párrafo primero de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;

DÉCIMO SEXTO. Proponer, formular y ejecutar las medidas de modernización, simplificación y desregulación administrativa, entre las que se incluya la habilitación de un sistema de orientación, información y quejas a través de un servicio de orientación telefónica y un portal de Internet, podrán asimismo habilitar la apertura de cuentas en redes sociales de Internet a efecto de difundir la información relativa a los servicios públicos y trámites administrativos que les sean propios;

DÉCIMO SÉPTIMO. Proponer y ejecutar las obras tendientes a la regeneración de barrios deteriorados y, en su caso, promover su incorporación al patrimonio cultural;

DÉCIMO OCTAVO. Participar con propuestas para la elaboración del Programa General de Desarrollo de la Ciudad de México, y en los programas especiales, que se discutan y elaboren en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México;

DÉCIMO NOVENO. Construir, rehabilitar y mantener las vialidades secundarias, así como las guarniciones y banquetas requeridas en su demarcación;

VIGÉSIMO. Construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales;

VIGÉSIMO PRIMERO. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas a ellos adscritas;

VIGÉSIMO SEGUNDO. Dictar las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a ellos adscritas y proponer al Jefe Delegacional la delegación en funcionarios subalternos, de facultades que tengan encomendadas;

VIGÉSIMO TERCERO. Ejecutar dentro de su demarcación territorial, programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado que determine la comisión correspondiente, así como las demás obras y equipamiento urbano que no estén asignadas a otras dependencias;

VIGÉSIMO CUARTO. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado, que no estén asignados a otras dependencias o entidades, así como analizar y proponer las tarifas correspondientes;

VIGÉSIMO QUINTO. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y a los organismos que correspondan, programas de vivienda que beneficien a la población de su demarcación territorial, así como realizar su promoción y gestión;

VIGÉSIMO SEXTO. Autorizar los informes preventivos, así como conocer y gestionar las manifestaciones de impacto ambiental que en relación a construcciones y establecimientos soliciten los particulares, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

VIGÉESIMO SÉPTIMO. Ejecutar los programas de simplificación administrativa, modernización y mejoramiento de atención al público;

VIGÉSIMO OCTAVO. Participar y colaborar con todas las dependencias en la formulación, planeación y ejecución de los programas correspondientes en el ámbito de la competencia de dichas dependencias;

VIGÉSIMO NOVENO. Realizar recorridos periódicos, audiencias públicas y difusión pública de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal;

TRIGÉSIMO. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos en la Delegación y sobre los Convenios que se suscriban entre la Ciudad de México, y la Federación o los Estados o Municipios limítrofes que afecten directamente a la Delegación;

TRIGÉSIMO PRIMERO. Proponer el Jefe de Gobierno, los proyectos de Programas Operativos Anuales y de Presupuesto de la Delegación, sujetándose a las estimaciones de ingresos para la Ciudad de México;

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Colaborar y proporcionar toda la información que se requiera en términos de la legislación aplicable para la debida integración, operación y seguimiento del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, y las demás que se requieran en términos de la legislación de la materia para el combate a la corrupción;

TRIGÉSIMO TERCERO. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos;

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Se derogan los acuerdos delegatorios emitidos con anterioridad a favor del Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO.- La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, no suspende el ejercicio directo de estas por parte del C. Jefe Delegacional, en términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

QUINTO.- El Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano deberá informar mensualmente al Jefe Delegacional los actos que realice en el ejercicio de las facultades que le han sido delegadas;

SEXTO.- Las facultades delegadas conforme al presente acuerdo, formaran parte en los mismos términos de las consignadas en el Manual Administrativo de esta Delegación.

En Tláhuac, Ciudad de México a los ocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

EL TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE TLÁHUAC

(Firma)

MTRO. FÉLIX ARTURO MEDINA PADILLA

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

La Delegación Azcapotzalco, por conducto del Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración de la Delegación Azcapotzalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el artículo 36 de su Reglamento y con fundamento en lo establecido por el artículo 125, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la adquisición de “**Material de Eléctrico**” de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
DGA/DRM/LPN/003/18	\$ 5,000.00	23/05/2018	24/05/2018 10:00 horas	28/05/2018 10:00 horas	30/05/2018 10:00 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Luminario para punta de poste para uso exterior a base de tecnología led.			1050	Pieza
2	Luminario para alumbrado público rectangular, para uso exterior a base de tecnología led.			1,550	Pieza
3	Luminaria con sistema inteligente de movimiento, incluye: lámpara de leds de 25 w.			250	Pieza
4	Cable aac (all aluminium conductor).			6,000	Metro
5	Conductor de baja tensión para construcción y distribución, con cobre electrolítico.			632	Rollo

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Licitaciones y Contratos, ubicada en Av. 22 de Febrero número 440, colonia San Marcos, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México, teléfono 5354-9994, 5352-1416, ext. 2150 y 2151, los días 21, 22 Y 23 de mayo de 2018; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Sría. de Finanzas.
- La junta de aclaración se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Calle Mecoaya No. 111, 1er. Piso, Colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. 22 de Febrero número 440, colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El acto de Fallo se efectuará, en la fecha y horario arriba indicados, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. 22 de Febrero número 440, colonia San Marcos, C.P. 02020, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México.
- El idioma en que deberán presentar las proposiciones será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo. Lugar de entrega: Según bases. Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los servidores públicos responsables del procedimiento de manera conjunta o separada son: Lic. Víctor Manuel Motta Mercado, Director General de Administración y Lic. Eugenio Franco Maass, Director de Recursos Materiales.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO A 15 DE MAYO DE 2018.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria N°. 005/18

El Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, en cumplimiento a lo establecido en el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los art. 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, los art. 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, el art. 126 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el art. Cuarto del Acuerdo por el que se delegan en los Directores Generales de la Delegación Venustiano Carranza las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 30 de enero de 2013, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precio Alzado conforme a lo siguiente:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-008-18	Proyecto Integral de Obra Pública para la instalación de postes y adquisición de cámaras de video vigilancia en la Delegación Venustiano Carranza			18 de junio de 2018	14 de septiembre de 2018	89 días	\$8,500,000.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$2,000.00	23 de mayo de 2018 14:00 hrs.	28 de mayo de 2018 11:00 hrs	01 de junio de 2018 11:00 hrs	07 de junio de 2018 11:00 hrs		13 de junio de 2018 11:00 hrs	

Los recursos fueron autorizados por la Secretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número SFCDMX/031/2018 de fecha 08 de enero de 2018, y hechos del conocimiento por la Dirección General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, mediante el oficio número DGA/273/2018 de fecha 24 de enero de 2018.

Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, **21 de mayo** y hasta el día **23 de mayo de 2018**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

1.- La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudirá a la J.U.D. de Caja y Tesorería delegacional quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO SRIA DE FINANZAS O TESORERIA**. Con este recibo o recibos, el interesado acudirá a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

2.- Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

a) Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

b) Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2017, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

c) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

d) Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica la circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

e) Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 49 de su Reglamento, en el que se especifique el Número de empresas asociadas, Nombre y domicilio de los integrantes, Datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

3.- El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

4.- El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

5.- La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

8.- Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

9.- Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

10.- No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

11.- Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

13.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 15 DE MAYO DE 2018

(Firma)

ADOLFO HERNANDEZ GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 003

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, con fundamento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a las disposiciones que establecen los Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 43, 49 y 51, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como 36 y 37 de su Reglamento y de conformidad con las facultades establecidas en los Artículos 18 fracciones VII y XXIX, y Sexto Transitorio del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN/CPPPDF/SA/03/2018 para la adquisición de Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.

No. Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	Fallo	
LPN/CPPPDF/SA/03/2018	\$ 3,000.00	23/05/2018 13:30 horas	24/05/2018 11:00 horas	29/05/2018 11:00 horas	31/05/2018 11:00 horas	
Total Partida	Partida Presupuestal	Descripción			Cantidad	Unidad
80	2111	Caja de cartón para archivo muerto, tapa integrada, para uso pesado, refuerzo lateral y de fondo. Agarraderas laterales, tamaño oficio larga.			100	pieza
		Mica auto adherible de 50 cm de ancho, rollo con 50 metros.			2	rollo
		Carpeta tipo pressboard de 1/2 ceja con broche metálico de 8 cm. Tamaño oficio color caoba.			1,000	pieza
		Folder tamaño oficio de 1/2 ceja, fabricado en material reciclado en color natural.			10,000	pieza
		Guillotina con cuchilla de acero inoxidable, 15"x 38.1cm, con aldabilla de seguridad			3	pieza

A) Los Servidores Públicos responsables serán el C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo y/o el C. Guillermo de Jesús Serrano Moreno, J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.

B) Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, segundo piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5141-0893 de 9:00 a 13:30 horas los días 21, 22 y 23 de mayo de 2018 en la J.U.D. de Recursos Materiales y Servicios Generales.

C) Lugar y forma de pago: en la calle Insurgente Pedro Moreno No 219, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante cheque de caja o certificado a favor de "Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal", en efectivo o depósito bancario.

D) Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la Sala de Juntas de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México, ubicada en calle Insurgente Pedro Moreno No 219, tercer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

E) El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en Español y en Pesos Mexicanos.

F) El plazo de la entrega de los bienes será del 13 de junio al 16 de julio de 2018 de acuerdo con lo establecido en las bases.

G) No se otorgarán anticipos, el pago se realizará posterior a la realización y aceptación del servicio mediante transferencia electrónica.

H) Esta Licitación Pública Nacional tiene la finalidad de convocar a todos los interesados, para conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios por parte de los proveedores.

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2018.

(Firma)

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez

Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirección de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 1,924.00
Media plana	1,034.50
Un cuarto de plana.....	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)